

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Viernes, 29 de mayo de 2015

Núm. 120

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>SECCIÓN TERCERA</b>			
<b>Excm. Diputación Provincial de Zaragoza</b>			
Anuncio relativo a la aprobación de la convocatoria y bases para la provisión por concurso de méritos de puestos de jefe de Negociado .....	2	<b>Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente</b>	
<b>SECCIÓN CUARTA</b>			
<b>Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza</b>			
Anuncio relativo a notificación de requerimiento de datos a interesado .....	4	Anuncio por el que se somete a información pública expediente para la declaración de utilidad pública de varios montes sitios en el término municipal de Riela .....	15
Anuncio relativo a notificación a interesados de liquidaciones de derecho público no tributarias .....	4	<b>Servicio Provincial de Industria e Innovación</b>	
<b>SECCIÓN QUINTA</b>			
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>			
Anuncio relativo a acuerdo por el que se da por terminada sin resultado la fase concedida para la presentación de hoja de aprecio y se aprueba la hoja de aprecio municipal correspondiente a la expropiación de una porción de terreno afectada por la ejecución del proyecto del "vial de conexión de Cogullada-San Juan de Mozarrifar" .....	5	Anuncio relativo a autorización de instalación eléctrica en término municipal de Caspe (AT 078/2014) .....	15
Anuncios (8) del Servicio de Disciplina Urbanística sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados .....	5	<b>SECCIÓN SEXTA</b>	
Anuncio relativo a la aprobación inicial de la modificación aislada número 131 del PGOU vigente, manzana 45/4-3 (La Almozara) .....	7	<b>Corporaciones locales</b>	
Anuncio relativo a notificación a interesados de la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del sector 3 del área SUZ 56/5 .....	8	Alhama de Aragón .....	15
Anuncios (2) del Servicio Administrativo de Servicios Públicos sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados .....	8	Calatayud (3) .....	15
Anuncio del Servicio Administrativo de Cultura y Educación sobre asignación del nombre de "Publio Córdón Munilla" a un andador de la ciudad de Zaragoza .....	10	Cariñena .....	18
Ídem ídem sobre identificación y reenumeración de la avenida Manuel Rodríguez Ayuso y las calles Ibdes y Sabinán .....	10	Cosuenda .....	18
Anuncio relativo a rectificación de error en la publicación de las bases de la convocatoria del proceso selectivo convocado para la provisión de treinta y cinco plazas de operario/a (BOPZ núm. 110, de 18 de mayo de 2015) .....	11	Cuarte de Huerva (2) .....	18
Ídem ídem de siete plazas de suboficial de bombero/a (BOPZ núm. 113, de 21 de mayo de 2015) .....	11	Ejea de los Caballeros (3) .....	19
Anuncio del Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes sobre notificación de expediente administrativo a interesado .....	11	Escatrón .....	19
Anuncio relativo a la aprobación de la convocatoria y bases del XX Concurso de Investigación, tema Mujer, 2015 .....	11	Fréscano .....	20
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>			
Anuncio relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse de Val, año 2015 .....	12	La Almunia de Doña Godina (2) .....	20
Anuncio relativo a solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en el municipio de Sástago .....	12	Langa del Castillo .....	20
<b>Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Zaragoza</b>			
Anuncio relativo a notificación de requerimiento a obligado estadístico .....	12	La Puebla de Alfindén .....	20
<b>Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal</b>			
Anuncios (2) relativos a notificaciones a interesados de percepciones indebidas de prestaciones por desempleo .....	13	Letux .....	20
Anuncios (4) relativos a notificaciones de actos administrativos a interesados .....	14	Magallón .....	21
		Moros .....	21
		Novillas .....	21
		Pinseque .....	21
		Tabuena (2) .....	21
		Tarazona (2) .....	22
		Tauste (2) .....	25
		Torrellas .....	26
		Torres de Berrellén .....	26
		Utebo (4) .....	26
		Villanueva de Gállego .....	27
		Villarreal de Huerva .....	27
		Villarroya de la Sierra .....	27
		<b>SECCIÓN SÉPTIMA</b>	
		<b>Administración de Justicia</b>	
		<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
		Juzgado núm. 7 .....	28
		<i>Juzgados de Instrucción</i>	
		Juzgado núm. 1 de Calatayud (2) .....	28
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 1 (6) .....	28
		Juzgado núm. 2 .....	29
		Juzgado núm. 3 (7) .....	29
		Juzgado núm. 6 .....	30
		Juzgado núm. 5 de Bilbao .....	30
		Juzgado núm. 3 de Jerez de la Frontera .....	31
		Juzgado núm. 2 de Madrid .....	31
		<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
		<b>Comunidad de Regantes de Fuentes de Jiloca</b>	
		Junta general ordinaria .....	32
		<b>Comunidad de Regantes de Lumpiaque</b>	
		Junta general ordinaria .....	32
		<b>Término de Almozara</b>	
		Capítulo general ordinario de herederos .....	32

## SECCIÓN TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 6.521

Esta Presidencia, por decreto número 1.536, de 18 de mayo de 2015, rectificado por decreto núm. 1.615, de 22 de mayo de 2015, ha dispuesto aprobar la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso de méritos, de los puestos de trabajo de jefe de Negociado que figuran en el anexo I, vacantes en el catálogo de puestos de trabajo de la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, y anexo II (puestos de trabajo de jefe de Negociado adjudicados definitivamente a efectos de resultados), con arreglo a las siguientes

#### BASES

##### Primera. — Normas generales.

1.1. Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión, por el sistema de concurso de méritos, de los puestos de trabajo vacantes de jefe de Negociado, relacionados en el anexo I que se adjunta a las presentes bases.

Asimismo es objeto de la presente convocatoria, únicamente a efectos de resultados, los puestos de trabajo adjudicados definitivamente que figuran relacionados en el anexo II de la presente convocatoria y que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso de méritos.

De acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente, el grupo de clasificación C existente a la entrada en vigor del referido estatuto se ha integrado en el grupo de clasificación profesional de funcionarios previsto en el artículo 76, de acuerdo con la siguiente equivalencia: Grupo C, subgrupo C1.

1.2. El procedimiento de provisión será el de concurso de méritos.

1.3. La convocatoria con sus bases se publicará íntegra en el BOPZ. Un extracto de la convocatoria se remitirá para su publicación al "Boletín Oficial del Estado".

1.4. Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, salvo que la regulación de aplicación tenga demorada su eficacia; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto legislativo 1/1991, de 19 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón; Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

##### Segunda. — Requisitos de los aspirantes y condiciones de participación.

2.1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo los suspensos en firme en tanto dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos concretos establecidos en los anexos exigidos para cada puesto de trabajo al que se concursa en el vigente catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario del la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.2. Los funcionarios de carrera en activo podrán participar en el concurso siempre que haya transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del puesto de trabajo del mismo subgrupo de clasificación que el del puesto de trabajo al que se concursa o desde el último destino obtenido por concurso y hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo en los supuestos de remoción del puesto de trabajo o supresión del mismo.

Los funcionarios de carrera en activo que desempeñen puestos obtenidos por el sistema de libre designación podrán participar en el concurso si ha transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del puesto el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los funcionarios de carrera en activo que desempeñen puestos obtenidos por el sistema de libre designación y no lleven un mínimo de dos años desde la toma de posesión del puesto hasta el día que finalice el plazo de presentación de instancias, solo podrán participar en el concurso en el supuesto de cese en el puesto de libre designación, salvo que no haya transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión del puesto de trabajo del mismo subgrupo de clasificación que el puesto de trabajo al que se concursa hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

2.3. Los funcionarios de carrera que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular y por agrupación familiar solo podrán

participar si llevan más de dos años en dichas situaciones al término del plazo de presentación de instancias, teniendo la solicitud de participación en el concurso el valor de solicitud de reingreso.

2.4. Los funcionarios de carrera en situación de servicios especiales y excedencia para el cuidado de familiares solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

2.5. Los funcionarios de carrera en situación de Servicios en Comunidades Autónomas (Servicio en otras Administraciones Públicas) solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia, y en todo caso desde la toma de posesión de su último destino si es definitivo.

2.6. A los funcionarios que por promoción interna hayan accedido a otra escala o subescala, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en la escala o subescala de procedencia, a efectos de la permanencia de los dos años en destino definitivo para poder concursar.

2.7. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

##### Tercera. — Instancias.

3.1. Los interesados presentarán una única instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el Registro General de la Corporación (calle Cinco de Marzo, 8), en horas hábiles de oficina, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contendrá, en el caso de optar a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en la convocatoria, el orden de preferencia de ocupación de los mismos, que tendrá carácter vinculante, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

Asimismo, a efectos exclusivamente de resultados, y para el supuesto de que quedaran vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso de méritos, los interesados deberán hacer constar en el orden de preferencia de ocupación de los puestos que se recogen en la instancia única los puestos relacionados en el anexo II, en el caso de que deseen optar a los mismos.

3.2. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.3. La instancia deberá ir acompañada de un currículum en el que se recogerán ordenadamente los méritos que, relacionados con el puesto o puestos de trabajo solicitados, sean alegados por el concursante, y que deberán estar referidos al último día del plazo para la presentación de instancias, debiendo acompañarse copia de los documentos acreditativos de los méritos, salvo que los datos que acrediten el grado personal, el trabajo desarrollado y la antigüedad reconocida consten en el Servicio de Personal de la Diputación Provincial de Zaragoza y así se especifique por los interesados en la instancia, siendo los méritos alegados los únicos que serán valorados en el concurso.

3.4. La presentación de instancias comportará que el interesado acepta las bases de la convocatoria y que, por tanto, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, quedando vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus respectivas instancias.

3.5. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia instancia la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La comisión de valoración podrá recabar del interesado la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y de Salud respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones del puesto de trabajo en concreto.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

##### Cuarta. — Admisión y exclusión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Presidencia, y el anuncio correspondiente a la lista definitiva se publicará en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

##### Quinta. — Comisión de valoración.

5.1. Los méritos serán valorados por una comisión de valoración, que será nombrada por decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza, a quien corresponderá efectuar la puntuación de los méritos que correspondan a los concursantes y realizar la propuesta de adjudicación de cada puesto a favor de aquel concursante que haya obtenido mayor puntuación.

5.2. La comisión de valoración estará integrada en los siguientes términos:

- Un presidente.
- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito funcional, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.
- Un número de vocales, en representación de la Diputación, que tendrá que ser igual al de representantes de las organizaciones sindicales.

Actuará de secretario un funcionario de carrera, que tendrá voz pero no voto.

En el caso de las organizaciones sindicales, se designarán a propuesta de las mismas, advirtiéndose expresamente que, interesada la propuesta de designación por la Administración, si no se formula en el plazo de diez días hábiles se entenderá que dicha organización sindical ha decaído en su opción.

La comisión podrá solicitar de la Presidencia de la Corporación la designación de expertos en calidad de asesores.

5.3. Podrán designarse en atención a la naturaleza y volumen de la convocatoria miembros suplentes.

5.4. Todos los miembros de la comisión de valoración, titulares y suplentes y, en su caso, los asesores, deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer a grupos de clasificación iguales o superiores al exigido en los puestos convocados. Los representantes de la Administración deberán, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

5.5. El presidente de la comisión coordinará la actuación de la misma. Todos los miembros de la comisión tendrán voz y voto, excepto el secretario y, en su caso, los asesores, que tendrán voz pero no voto.

5.6. La designación de los miembros de la comisión de valoración se hará pública en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Palacio Provincial, pudiendo ser recusados por los concursantes, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los miembros de la comisión de valoración deberán abstenerse de formar parte de la misma cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 del mencionado texto legal.

5.7. Las funciones de presidencia de la Comisión de Valoración, en ausencia del presidente, serán ejercidas por los vocales designados por la Presidencia de la Corporación, siguiendo la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

5.8. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito e igualdad.

5.9. El procedimiento de actuación de la comisión de valoración se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a partir de su constitución la comisión de valoración, para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o, en su caso, suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

5.10. La comisión de valoración elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo convocados en favor de aquellos candidatos que hubieran obtenido mayor puntuación, que deberá contener los candidatos presentados, con expresión de la puntuación obtenida.

5.11. La comisión de valoración, en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados con los existentes en el Servicio de Personal, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se considere precisos la valoración. Las discrepancias o dudas subsiguientes serán resueltas según los datos aportados por el Servicio de Personal.

Asimismo, podrá solicitar de los correspondientes servicios u órganos gestores los certificados o informes que considere necesarios para llevar cabo la valoración del trabajo desarrollado en puestos desempeñados con anterioridad.

De conformidad con el artículo 29 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, no procederá el abono de asistencias a los miembros de la comisión de valoración, al no conllevar el proceso selectivo realización de ejercicios escritos u orales.

Sexta. — *Méritos a valorar.*

6.1. La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

6.1.A) Grado personal consolidado.

Se valorarán a todos los aspirantes en sentido positivo en función de su posición en el intervalo de la escala o subescala correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo objeto del concurso, de acuerdo con el siguiente baremo:

— Por la posesión de grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.

— Por la posesión de un grado personal consolidado igual al del puesto solicitado: 2,25 puntos.

— Por la posesión de un grado personal consolidado no inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 1,50 puntos.

— Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto solicitado: 0,75 puntos.

La valoración máxima de este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

6.1.B) Valoración del trabajo desarrollado en puestos desempeñados con anterioridad en la Diputación Provincial de Zaragoza, con independencia del carácter con el que se hayan desempeñado los puestos.

Se valorarán los siguientes conceptos:

a) Nivel del puesto de trabajo: tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel:

— Puesto de trabajo de origen de nivel superior al del puesto al que se concursa: 0,25 puntos por año.

— Puesto de trabajo de origen de igual nivel al del puesto al que se concursa: 0,20 puntos por año.

— Puesto de trabajo de origen inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,15 puntos por año.

— Puesto de trabajo de origen inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,10 puntos por año.

La puntuación máxima a obtener en este apartado a) será de 1 punto.

b) En atención a la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo, con independencia de su nivel, pertenecientes al área funcional o sectorial a que corresponde el convocado y a la similitud o semejanza entre el contenido técnico y la especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, a razón de 0,20 puntos por año, con un máximo de 2,00 puntos.

A estos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 15 de abril de 1998 del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, se entiende por área funcional o sectorial, "aquella cuya actividad resulte coincidente con la del puesto de trabajo convocado, cualquiera que sea el departamento de origen".

La puntuación máxima a obtener en este apartado 6.1 B) por la valoración del trabajo desarrollado no podrá superar los 3 puntos.

En todos los conceptos relacionados con anterioridad en los epígrafes a) y b) se valorarán los meses completos trabajados con la parte proporcional de puntos asignados a cada año completo. Las fracciones de mes igual o superiores a quince días, se computarán como mes completo. Cuando dichas fracciones sean inferiores a quince días no se computarán.

La valoración de los meses se realizará aplicando el coeficiente que resulte de dividir la puntuación que corresponda por cada año de desempeño entre doce.

La puntuación de los epígrafes de este apartado se expresará en un número entero y hasta tres decimales.

El período de tiempo en situación de comisión de servicios, cualquiera que fuera el nivel del puesto objeto de comisión, se computará como de desempeño en el puesto de origen del funcionario obtenido con carácter definitivo.

Los aspirantes cumplimentarán al respecto su solicitud de forma que permita a la comisión de valoración el cómputo exacto de este apartado, para lo cual deberán justificar, mediante los pertinentes documentos, los datos expresados en la solicitud. Dicha comisión de valoración podrá en cualquier momento contrastar estos datos con los existentes en el Servicio de Personal y solicitar las oportunas aclaraciones o comprobantes al concursante. Las discrepancias o dudas que puedan plantearse serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Servicio de Personal.

6.1.C) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Solo se valorarán las acciones formativas, como alumno, directamente relacionadas con el puesto de trabajo objeto del concurso, ya sean presenciales o no presenciales: a distancia y "on line", tales como cursos, jornadas, seminarios, etc., impartidas tanto en el marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas como por la Administración o por centros concertados, en los que se haya expedido diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, atendiendo al número total de horas de formación, y multiplicando la suma de las mismas por un coeficiente de 0,003 puntos.

Las acciones formativas de las que el concursante no acredite su duración serán computadas a efectos de suma como de 1 hora de duración.

No se valorarán los cursos de doctorado ni aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

La puntuación de este apartado se calcula en un número entero y tres decimales.

La valoración máxima de este apartado C) no podrá exceder de 1,00 punto.

6.1.D) Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado en cualquier Administración Pública con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios previos.

Se aplicará la siguiente escala:

— La antigüedad como Grupo A, Subgrupo A1: a razón de 0,10 puntos por año.

— La antigüedad como Grupo A, Subgrupo A2: a razón de 0,08 puntos por año.

— La antigüedad como Grupo C, Subgrupo C1: a razón de 0,06 puntos por año.

— La antigüedad como Grupo C, Subgrupo C2: a razón de 0,04 puntos por año.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Los períodos inferiores a un año se dividirán por doceavas partes, valorándose proporcionalmente al número de meses de servicios efectivos. Las fracciones de mes igual o superior a quince días se computarán como mes completo. Cuando dichas fracciones sean inferiores a quince días no se computarán. La puntuación se expresará en un número entero y hasta tres decimales.

La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

#### 6.1.E) Puntuación final.

La puntuación final individual de los méritos de los aspirantes a valorar en la fase primera del concurso específico será como máximo de 10 puntos y se expresará en un número entero y hasta tres decimales.

#### 6.2. Propuesta:

Será propuesto el candidato que haya obtenido la mayor puntuación una vez sumados los resultados finales.

Si el candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación no reuniera las condiciones previstas en la legislación vigente para su reingreso al servicio activo no podrá ser propuesto por la Comisión de valoración para su nombramiento.

En caso de empate en la puntuación final se acudirá para dirimirlo a la puntuación obtenida en el baremo de méritos siguiendo el orden de los apartados en él establecidos; si persiste el empate, se dirimirá a favor de aquel aspirante que posea una mayor antigüedad a contar desde la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, y en última instancia, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

#### Séptima. — Resolución y nombramiento.

7.1. El presente concurso será resuelto en el plazo de tres meses contados a partir del día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

7.2. La Presidencia de la Corporación será el órgano competente para la resolución del presente concurso de méritos, a propuesta de la Comisión de Valoración.

7.3. Finalizada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial el resultado del concurso, con las puntuaciones de cada uno de los aspirantes, abriéndose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones y a efectos de subsanación de errores u omisiones.

7.4. Una vez transcurrido el plazo referenciado, la comisión de valoración procederá, en su caso, a resolver las alegaciones que se hayan formulado, no pudiendo la citada comisión valorar nuevos méritos que no hubieran sido alegados en el plazo de los quince días hábiles de presentación de instancias fijado en la base 3.2; y seguidamente, a elevar propuesta de resolución del concurso a la Presidencia de la Corporación, que se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.5. Contra la propuesta de la comisión de valoración se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta en el Tablón de anuncios del Palacio Provincial.

7.6. Si a la convocatoria no hubieran concurrido candidatos, la Presidencia de la Corporación, a propuesta de la comisión de valoración, declarará desierto el concurso.

#### Octava. — Toma de posesión y destino.

8.1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles o de un mes, si conlleva el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. Si dicha resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

La Presidencia de la Corporación, por estrictas necesidades del servicio, podrá diferir el cese hasta veinte días hábiles.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas la Presidencia de la Corporación acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el segundo año.

8.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo posesorio, se hubiera obtenido otro puesto de trabajo mediante convocatoria pública.

8.3. Los traslados que se deriven de la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios y, por tanto, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

#### Novena. — Impugnación.

La convocatoria, con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la comisión de valoración, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma que determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 25 de mayo de 2015. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa

### ANEXO I

#### **Requisitos para todos los puestos de trabajo de jefe de Negociado: Pertener a la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C, subgrupo C1)**

PUESTOS VACANTES DE JEFE DE NEGOCIADO (32):

854 JEFE NEGOCIADO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(ARCHIVO-BIB)
827 JEFE NEGOCIADO PROGRAMAS E INSERCCION	(BIENESTAR SOCIAL)
258 JEFE NEGOCIADO CONTRATACION	(CONTRATACIÓN)

815 JEFE NEGOCIADO SERVICIOS GENERALES	(CONTRATACIÓN)
826 JEFE NEGOCIADO REGISTRO LICITADORES	(CONTRATACIÓN)
591 JEFE NEGOCIADO PROGRAMAS Y ASISTENCIA	(COOPERACIÓN)
853 JEFE NEGOCIADO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(CULTURA)
852 JEFE NEGOCIADO COORDINACIÓN Y TRAMITACION	(AREA CULTURA)
846 JEFE NEGOCIADO TRAMITACION	(ED. PROVALES)
844 JEFE NEGOCIADO PRESUPUESTOS	(EST. ECONÓMICOS)
861 JEFE NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA	(GEST. AT. TRIB)
849 JEFE NEGOCIADO TRAMITACION	(INF. URBANAS)
278 JEFE NEGOCIADO INGRESOS	(INTERVENCIÓN)
283 JEFE NEGOCIADO CONTABILIDAD	(INTERVENCIÓN)
843 JEFE NEGOCIADO CONTROL INTERNO I	(INTERVENCIÓN)
876 JEFE NEGOCIADO CONTROL INTERNO II	(INTERVENCIÓN)
265 JEFE NEGOCIADO TRAMITACION	(PATRIMONIO)
845 JEFE NEGOCIADO EXPROPIACIONES	(PATRIMONIO)
46 JEFE NEGOCIADO PLANTILLAS Y CONTROL	(PERSONAL)
847 JEFE NEGOCIADO SELECCIÓN PERSONAL	(PERSONAL)
848 JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	(PERSONAL)
816 JEFE NEGOCIADO TRAMITACION	(PREVENCIÓN)
850 JEFE NEGOCIADO TRAMITACION	(REC. AGRARIOS)
851 JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	(REC. AGRARIOS)
196 JEFE NEGOCIADO SERVICIOS GENERALES	(SEC. GRAL.)
578 JEFE NEGOCIADO SECRETARIA GENERAL	(SEC. GENERAL)
841 JEFE NEGOCIADO COORDINACION	(SEC. GRAL.)
842 JEFE NEGOCIADO ACTAS	(SEC. GRAL.)
268 JEFE NEGOCIADO RENTAS Y EXACCIONES	(SEC. HACIENDA)
859 JEFE NEGOCIADO INGRESOS TESORERIA	(TESORERÍA)
860 JEFE NEGOCIADO DE PAGOS	(TESORERÍA)
873 JEFE NEGOCIADO BOPZ	(TESORERÍA)

### ANEXO II

#### **Puestos de trabajo de jefe de Negociado adjudicados definitivamente a efectos de resultas (9)**

260 JEFE NEGOCIADO COMPRAS Y SUMINISTROS	(CONTRATACIÓN)
595 JEFE NEGOCIADO GESTION SERVICIOS	(COOPERACIÓN)
263 JEFE NEGOCIADO BIENES E INMUEBLES	(PATRIMONIO)
47 JEFE NEGOCIADO TRAMITACION Y CONTROL	(PERSONAL)
731 JEFE NEGOCIADO NOMINAS	(PERSONAL)
813 JEFE NEGOCIADO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(RESTAURACIÓN)
553 JEFE NEGOCIADO REGISTRO GENERAL	(SEC. GRAL.)
235 JEFE NEGOCIADO SPEI	(SPEI)
288 JEFE NEGOCIADO GESTION TESORERIA	(TESORERÍA)

## SECCIÓN CUARTA

### **Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza**

#### NOTIFICACIONES

Núm. 6.116

Para conocimiento de la persona en ignorado paradero, se hace pública la notificación del requerimiento de datos que a continuación se relaciona:

Nº	NIF	NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO			CONCEPTO	
482	A99316036	CORPORACIÓN PROTECA ANIMAL, S.A.	POL. IND. "ALDEFERRIN" LOCAL - CENTRO DE NEGOCIOS EXHÓN-	50.600	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA	COMPROMISO AVAL SOLIDARIO O CERTIFICADO SEGURO CAUCIÓN

Zaragoza, a 6 de mayo de 2015. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

#### NOTIFICACIONES

Núm. 6.117

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, se hacen públicas las notificaciones de las liquidaciones de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

Nº	NIF	NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO			REFERENCIA	TIPO DE INFRACCIÓN	IMPORTE	
461	73475761F	VELASQUEZ MARTINEZ RUPERTO NICOLÁS	C/ CASTELAR Nº 19, 2ª A	50.007	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A-128-15 N LIQUIDACIÓN 50201500013386	LO 1/1992 - 25.1	309,41
525	73223786C	REYES YALRINCELA ALLISON	C/ SAUCE Nº 80	50.016	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A-145-15 N LIQUIDACIÓN 50201500016738	NO HABER SUPERADO EL 50% DE LOS CRÉDITOS MATRICULADOS	6.821,15
528	X8659356V	SÁNCHEZ, JIMMY ANTONIO	C/ DELICIAS Nº 99, 1ª C	50.017	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A-148-15 N LIQUIDACIÓN 50201500016874	INFRACCIÓN LO EXTRANJERÍA 53.1.a)	509,14
540	77134625F	GREGORIO VERDECIA SALVADOR	C/ LUGO Nº 2, 1ª, PTA. DC.	50.007	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A-170-15 N LIQUIDACIÓN 50201500017111	LO 1/1992 - 23.n)	305,13
544	Y3707788K	LEKHMAN, VICTOR	C/ RIO CINCA Nº 41, 3ª, PTA. IZ.	50.003	ZARAGOZA	ZARAGOZA	A-151-15 N LIQUIDACIÓN 50201500020575	LO 2/2009 - ART 53.1.a)	504,70

Nº	NIF	NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO			REFERENCIA	CONCEPTO	IMPORTE	
462	A50168913	AGRO ENVELVA, S.A.	PZA. DE LOS SITIOS Nº 12	50.001	ZARAGOZA	ZARAGOZA	N LIQUIDACIÓN 50201500013645	100399 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	1.200,00
576	16936165T	REY SOTO, MARÍA LUZ	PI DE LA CONSTITUCIÓN Nº 25, 5ª, IZDA.	50.001	ZARAGOZA	ZARAGOZA	N LIQUIDACIÓN 50201500023679	100381 REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	2.785,65

Zaragoza, a 6 de mayo de 2015. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

## SECCIÓN QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo, Infraestructuras,  
Equipamientos y Vivienda

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda  
de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.156

El coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda, en sesión de fecha 7 de mayo de 2015, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Dar por terminada, sin resultado, la fase concedida para la presentación de hoja de aprecio respecto al justiprecio correspondiente a la expropiación de una porción de terreno de 68,97 metros cuadrados de superficie, identificada con el número 40 de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del proyecto de “vial de conexión Cogullada-San Juan de Mozarrifar”, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. — Aprobar la hoja de aprecio municipal de fecha 18 de noviembre de 2014, redactada por la Unidad de Proyectos y Valoraciones, en la que se establece un valor global de 682,18 euros por las afecciones anteriormente descritas, dando traslado de la misma a la propiedad para que en el término de diez días desde que reciba la notificación de la presente resolución, manifieste si la acepta o la rechaza, con la advertencia de que en este último supuesto tendrá derecho a presentar alegaciones empleando los métodos valorativos que juzgue más adecuados para justificar su propia valoración.

Tercero. — En el caso de que no sea aceptada la hoja de aprecio municipal, se remitirá el expediente con todas sus actuaciones al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, tal y como se señala en el artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. — Autorizar al señor Consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda o miembro de la Corporación que legalmente lo sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la debida efectividad de la presente resolución.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2015. — El secretario general, P.A., Pedro Marín Ballabriga.

Servicio de Disciplina Urbanística  
de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Actividades

Núm. 6.004

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la peña sita en calle Aguarón, número 5, local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que con fecha 19 de febrero de 2015 y en expediente 860.714/2014, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Requerir al titular de la actividad de peña sita en calle Aguarón, número 5, local, para que proceda a la clausura, por cuanto la misma no dispone de licencia municipal para el ejercicio de dicha actividad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 84.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 138 a 154 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y los artículos 155 y 159 de la mencionada normativa referidos a las clases de licencia, en relación con el artículo 34 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, artículos 166 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículos 193 y 194 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Según resulta de la documentación obrante en el expediente administrativo, se esta ejerciendo la actividad denunciada.

A la vista de los antecedentes obrantes en el Servicio de Seguimiento de Expedientes y Acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se constata que la actividad denunciada carece de licencia.

Para el ejercicio de la actividad denunciada se precisa la correspondiente licencia municipal. Ni el pago de tasas o tributos, ni la mera tolerancia municipal pueden implicar acto tácito de otorgamiento de licencia o reconocimiento de la misma.

La carencia de la licencia municipal preceptiva conlleva que la actividad ejercida por el denunciado tenga la naturaleza de clandestina, lo cual, conforme a la reiterada doctrina jurisprudencial, obligaría a adoptar, de pleno y con efectividad inmediata, la medida de clausurar el establecimiento con el fin de evitar que se prolongue en el tiempo la posible transgresión de los límites impuestos por exigencias de la convivencia social hasta la obtención de la oportuna licencia que garantice la inexistencia de infracciones.

Segundo. — Indicar a la parte interesada que los acuerdos de los órganos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, según dispone el artículo 135-2.º de la Ley de Administración Local de Aragón, de 9 de abril de 1999, en concordancia con los artículos 56, 57, 93 y 94 de la Ley procedimental.

Tercero. — Advertir al titular de la actividad que, en caso de no proceder al cumplimiento voluntario de este acuerdo, se procederá a la ejecución forzosa

por parte de la Corporación municipal, de conformidad con los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, por la Policía Local, una vez constatado el incumplimiento del presente acuerdo y en la forma acostumbrada, se procederá al precinto del establecimiento en el que se ejerce la actividad, levantándose el acta correspondiente.

Cuarto. — Los acuerdos de las corporaciones locales son inmediatamente ejecutivos, conforme así lo determina el artículo 51 de la Ley Reguladora 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 56, 57, 93 y 94 de la Ley procedimental.

Quinto. — Ordenar la suspensión de suministros de energía, agua, gas y telefonía relacionados con la actividad objeto de la presente clausura. A tal efecto, este acuerdo se notificará a las correspondientes empresas suministradoras.

En cuanto al presente acuerdo, al tratarse de un acto definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el capítulo II del título VII de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y demás normativa concordante. No obstante y, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción del presente requerimiento.

Zaragoza, 19 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística  
de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 6.005

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Pablo Coco Martínez, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 26 de febrero de 2015 y en expediente 1.225.406/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Pablo Coco Martínez para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite título habilitante de naturaleza urbanística para obras de adecuación eléctrica en calle Perpetuo Socorro, número 5, local, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo careciendo del preceptivo título u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellos.

Para el caso de que se hayan ejecutado obras que excedan de lo autorizado por la Administración, deberá legalizar únicamente las obras no contempladas realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, con una multa de 600 a 6.000 euros (art. 274 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo), salvo que tenga lugar la circunstancia eximente contemplada en el artículo 278.5 de la misma norma, consistente en la restitución del orden urbanístico de forma completa y voluntaria con anterioridad al inicio de la tramitación del procedimiento sancionador.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 27 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

Servicio de Disciplina Urbanística  
de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Obras

Núm. 6.006

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a María Pilar Aparicio Arnas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente

se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 19 de marzo de 2015 y en expediente 635.424/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — 1. Incoar a María Pilar Aparicio Arnas procedimiento sancionador por la comisión de una infracción urbanística leve consistente en tendero instalado en fachada, incumpliendo el artículo 2.5.6, punto 3, del Plan General de Ordenación Urbana, sin título habilitante de naturaleza urbanística, sito en calle Arcedianos, número 13, principal, que puede ser sancionada con multa de 600 a 6.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

2. El procedimiento que mediante este acto se incoa tiene carácter simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón.

Segundo. — Nombrar como instructor del procedimiento a don Ángel Sierra Acín, jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, y como secretaria a doña Cristina Martínez-Sapiña Pérez, letrada del Servicio de Disciplina Urbanística, o persona que le sustituya, advirtiendo al presunto responsable que puede recusar a cualquiera de estas personas si estima que están incurso en alguno de los motivos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal.

Tercero. — Comunicar al presunto responsable que el órgano competente para la resolución del expediente es el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante el decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009.

Cuarto. — Dar audiencia al presunto responsable por el plazo de diez días, a partir de la notificación de este acuerdo, para formular alegaciones y presentar cuantos documentos y justificaciones estime convenientes.

Quinto. — Ampliar hasta dos meses el plazo máximo para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.6 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, toda vez que concurren circunstancias que hacen materialmente imposible la resolución del procedimiento en el plazo de un mes legalmente establecido (en primer lugar, obligatoriedad de dar audiencia a los interesados por el plazo de diez días, trámite que agota al menos la mitad del plazo de resolución, y en segundo lugar, la práctica de las notificaciones, tanto del acuerdo de incoación como del de imposición, a través del Servicio de Correos, ajeno a la Administración, trámite que agota normalmente la otra mitad de aquel plazo).

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al denunciante y al presunto responsable.

La presente resolución es un acto de trámite y, en consecuencia, no cabe interponer contra ella recurso administrativo o jurisdiccional alguno. No obstante, podrá utilizarse cualquier medio de impugnación que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 20 de marzo de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

**Servicio de Disciplina Urbanística  
de la Gerencia de Urbanismo  
Unidad Jurídica de Control de Obras**

**Núm. 6.007**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Comunidad de Propietarios San Pablo, 74, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 12 de marzo de 2015 y en expediente 127.998/2015, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a Comunidad de Propietarios San Pablo, 74, para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite título habilitante de naturaleza urbanística para instalación de chimenea en cubierta y aparato de aire acondicionado en calle San Pablo, número 74, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo careciendo del preceptivo título u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellos.

Para el caso de que se hayan ejecutado obras que excedan de lo autorizado por la Administración, deberá legalizar únicamente las obras no contempladas realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, con una multa de 600 a 6.000 euros (art. 274 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo), salvo que tenga lugar la circunstancia eximente contemplada en el artículo 278.5 de la misma norma, consistente en la restitución del orden urbanístico de forma completa y voluntaria con anterioridad al inicio de la tramitación del procedimiento sancionador.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 13 de marzo de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

**Servicio de Disciplina Urbanística  
de la Gerencia de Urbanismo  
Unidad Jurídica de Control de Obras**

**Núm. 6.008**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a María del Carmen Galindo Falcón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 26 de febrero de 2015 y en expediente 53.589/2015, resolvió lo siguiente:

Primero. — Requerir a María del Carmen Galindo Falcón para que en plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución solicite título habilitante de naturaleza urbanística para pintado de la fachada del local en calle León XIII, número 19, toda vez que resulta acreditada la realización de dichos actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo careciendo del preceptivo título u orden de ejecución o, en su caso, excediéndose de lo autorizado en aquellos.

Para el caso de que se hayan ejecutado obras que excedan de lo autorizado por la Administración, deberá legalizar únicamente las obras no contempladas realizadas en exceso.

Segundo. — Advertir al interesado que la infracción urbanística cometida será sancionada, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, con una multa de 600 a 6.000 euros (art. 274 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, modificada por la Ley 4/2013, de 23 de mayo), salvo que tenga lugar la circunstancia eximente contemplada en el artículo 278.5 de la misma norma, consistente en la restitución del orden urbanístico de forma completa y voluntaria con anterioridad al inicio de la tramitación del procedimiento sancionador.

Tercero. — Dar traslado de la presente resolución al denunciado y al denunciante.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 27 de febrero de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

**Servicio de Disciplina Urbanística  
de la Gerencia de Urbanismo  
Unidad Jurídica de Control de Obras**

**Núm. 6.334**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Inmobiliaria Proanli, S.L., y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el coordinador general del Área de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 26 de marzo de 2015 y en expediente 923.621/2014, resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Inmobiliaria Proanli, S.L., una multa de 600 euros por la comisión de una infracción urbanística leve, consistente en no reposición de los servicios urbanísticos afectados por la construcción de edificio, observándose que existen dos pasos de peatones pintados de amarillo, debiéndose anular

dicha pintura, y la acometida eléctrica provisional no ha sido desmontada en calle Hermanos Ibarra, 7, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 b) del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

La multa que en este acto se impone se ajusta a las cuantías máxima y mínima señaladas en el artículo anteriormente citado y ha sido determinada conforme a los criterios establecidos en el artículo 282 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón 1/2014, de 8 de julio, aprobado por Decreto legislativo del Gobierno de Aragón, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre (art. 131.3).

Segundo. — Dar traslado:

— A los interesados.

— A la Unidad de Gestión de Ingresos Urbanísticos para que inicie el correspondiente procedimiento recaudatorio de la multa impuesta. La cantidad que pudiera ingresar el Ayuntamiento como consecuencia de la multa que en este acto se impone deberá afectarse a actividades urbanísticas, de conformidad con el artículo 277b) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón 1/2014, de 8 de julio, aprobado por Decreto legislativo del Gobierno de Aragón.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Previamente, y con carácter potestativo, se puede interponer recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que el Ayuntamiento haya notificado resolución expresa se entenderá aquel desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, 27 de marzo de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Ángel Sierra Acín.

#### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Establecimientos Públicos Núm. 6.009

El Consejo de Gerencia, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, en fecha 9 de abril de 2015 resolvió lo siguiente:

Primero. — Declarar la caducidad de la licencia cedida a Bambu Team 2011, S.L. (B-99.326.720), de cuya comunicación quedó enterado en el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 18 de diciembre de 2012 (expediente 850.420/2011), para ejercer la actividad de bar (epígrafe III.1 Decreto 220/06 Catálogo de Espectáculos Públicos de Aragón), en establecimiento denominado "Bambú", sito en calle Santa Isabel, número 7, incluido en la zona saturada C, toda vez que, tras la oportuna instrucción del procedimiento en la que se notificó a su titular en fecha 31 de enero de 2015, se ha determinado que se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 19.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de Policía de Espectáculos Públicos de Aragón, para su declaración.

Segundo. — Informar al interesado que la presente declaración de caducidad impide el ejercicio de la actividad en tanto solicite nueva licencia de funcionamiento o se presente, en su caso, la correspondiente declaración responsable, teniendo este acto carácter ejecutivo, según lo previsto en los artículos 56 y 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se le informa asimismo de que, al estar situado el establecimiento en una zona saturada, por aplicación del artículo 17.a1) y a4) de la Ordenanza de distancias mínimas, solo podrá solicitar licencia de funcionamiento o declaración responsable, en su caso, para una actividad para la que no rijan distancias (bar, cafetería, restaurante).

Tercero. — Se le informa, además, de que el incumplimiento de la prohibición de ejercer la actividad podrá implicar, caso de ser detectado, el inicio del correspondiente expediente sancionador por ejercicio de la actividad sin licencia [art. 48 a) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre].

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Inspección Urbanística, al Servicio de Licencias (actividades), al Instituto Municipal de Salud Pública, a la Policía Local y a la Dirección General de Interior de la Comunidad Autónoma a los efectos oportunos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según la modificación llevada a cabo por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizarse el que se considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, a 9 de abril de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Ángel Sierra Acín.

#### Servicio de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Unidad Jurídica de Control de Establecimientos Públicos Núm. 6.491

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Buddy Pamplona, S.L., titular de la actividad de bar-restaurante denominada "Peggy Sue", sito en calle María de Zayas y Sotomayor, número 14, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que en relación al expediente 966.556/2014, el Consejo de Gerencia, en virtud de la delegación de atribuciones realizada mediante decreto de Alcaldía de 19 de enero de 2009, con fecha 9 de abril de 2015 resolvió lo siguiente:

Primero. — Imponer a Buddy Pamplona, S.L., con NIF B-95.645.214, en calidad de titular de la actividad de bar-restaurante denominada "Peggy Sue", sito en calle María de Zayas y Sotomayor, número 14, la sanción de 601 euros, al implicar los hechos denunciados la comisión de infracción grave, tipificada en el artículo 48, apartado A, de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, consistente en ejercer la actividad sin la correspondiente licencia.

Por Policía Local se ha formulado denuncia en fecha 15 de septiembre de 2014, constatando el ejercicio de la actividad careciendo de licencia concedida.

A la vista de los antecedentes obrantes en el Seguimiento de Expedientes y Acuerdos del Excmo Ayuntamiento de Zaragoza se observa que la actividad objeto de denuncia carece de licencia. En concreto, por parte de Buddy Pamplona, S.L., se solicitó licencia de actividad clasificada con número de expediente 109.300/2012, siendo concedida por resolución/acuerdo de fecha 4 de octubre de 2012. Asimismo se solicitó licencia de funcionamiento con número de expediente 686.465/2013 siendo denegada por resolución/acuerdo de fecha 16 de octubre de 2014.

Segundo. — Dar traslado para su conocimiento a las personas que en el expediente administrativo figuran como interesados, así como de la presente resolución a la Unidad de Ingresos Urbanísticos, a los efectos oportunos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 137-1.º de la Ley de Administración Local de Aragón, de 9 de abril de 1999. Todo ello sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que estime pertinente.

Zaragoza, 9 de abril de 2015. — El secretario general, P.D.: El jefe del Servicio, Ángel Sierra Acín.

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 5.945

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial modificación aislada número 131 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, con el objeto de modificar las condiciones de ordenación de la parcela 3 del área de planeamiento recogido 45-4-3, conforme a la propuesta aportada por la entidad mercantil Ebrosa, S.A., propietaria de este terreno, en la que deberán introducirse antes de la aprobación definitiva todas las rectificaciones señaladas en el informe emitido por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 19 de febrero de 2015.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.2 y 57 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante edicto a publicar en el BOPZ, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Comunicar la adopción de este acuerdo a la entidad mercantil citada en el apartado primero de esta resolución, a fin de que tenga conocimiento de la resolución adoptada.

Cuarto. — Solicitar informe al Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano en relación con las determinaciones de urbanización que contiene la propuesta.

Quinto. — Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 78.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón, para las modificaciones de menor entidad de los planes generales se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Sexto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, de edificación y de demolición solo en el ámbito afectado por la modificación, y por tanto en las parcelas de zona verde y equipamiento.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete a información pública el expediente número 1.250.396/2014 durante el plazo de un mes, en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en Centro Administrativo Seminario, vía de la Hispanidad, número 20), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza, 5 de mayo de 2015. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 6.030

Ha resultado fallido el intento de notificación personal a los siguientes interesados en las direcciones que figuran a continuación:

Aragonesa de Naves Industriales, S.L. Polígono La Unión 2, nave 1, A-68, kilómetro 233, 50013 Zaragoza.

Jorge Rodrigo Bonilla, en representación de Rodrical, S.L.U. Calle Lago de Barbarisa, 14, escalera 2.ª, 2.º C, 50011 Zaragoza.

María del Carmen y Concepción Prats Adán. Carretera de Madrid, 59, 50012 Zaragoza.

María del Carmen Moliner Leonar. Calle Julián Sanz Ibáñez, 54, 6.º D, 50011 Zaragoza.

Manuel Pascual Lafuente. Camino de Épila, 121, 50011 Zaragoza.

Nogalera de Miralbueno, S.L. Calle María Moliner, 26, 50007 Zaragoza.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se les pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 10 de abril de 2015, recaído en los expedientes 1.320.277/2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo el proyecto de reparcelación del sector 3 del Área SUZ 56/5, instado por don José Chicote Gala, en representación de la Junta de Compensación del citado sector, según proyecto técnico conformado por memoria presentada en fecha 12 de febrero de 2015, excepto las páginas 53, 54, 73 y 116 a 121, sustituidas por las páginas 53, 54, 73 y 116 a 126, aportadas el 18 de marzo de 2015; anexo denominado "descripción de fincas iniciales y finales", presentado en fecha 27 de marzo de 2015, excepto la descripción de las fincas aportadas 29 y 30, sustituida por la remitida mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2015, y documentación gráfica presentada en fecha 12 de febrero de 2015.

Segundo. — Resolver las alegaciones formuladas durante el trámite de información pública y audiencia a los interesados por doña María Eugenia Rodríguez González, en representación de la Junta de Compensación del Área de Intervención F-56-7; la Confederación Hidrográfica del Ebro; don Juan José Pascual Laviñeta, en representación de las entidades mercantiles Ibón de Ip, S.L., y Pico Anayet, S.L.; doña María Isabel Moliner Causapé; don Serafín Santafé Benito, actuando en su propio nombre y en representación de su esposa, doña Josefina Aguilar López; don José Luis Sanz González, en representación de Aragonesa de Naves Industriales, S.L.; doña Montserrat Moliner García, y don Manuel Pascual Lafuente, de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fechas 22 de enero de 2013 y 23 de octubre de 2014 y los informes del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de 22 de marzo de 2013 y 1 de abril de 2015, de los que se adjunta copia.

Declarar como extemporáneas las alegaciones formuladas fuera del plazo de información pública y audiencia a los interesados por don Jorge Rodrigo Bonilla, en representación de la entidad mercantil Rodrical, S.L.U., y por Hermanos Gracia Gil, C.B.

Tercero. — Informar que, en virtud de escritura pública otorgada ante el notario de Zaragoza don Francisco de Asís Sánchez-Ventura Ferrer en fecha 27 de julio de 2009, se formalizó sobre las fincas aportadas 29 y 30 del proyecto de reparcelación hipoteca en garantía de aval a favor de Banco de Valencia, S.A. Dichas fincas se encuentran sin inmatricular en el Registro de la Propiedad, así como la hipoteca. Sucede que la inscripción de la hipoteca es en nuestro derecho constitutiva, por lo que en el proyecto no se ha considerado como carga. En la medida en que, en cuanto que formalizada en documento público, tendría efecto obligacional entre las partes (el titular de las fincas de origen y Banco de Valencia, S.A. —hoy CaixaBank), la existencia de dicha hipoteca se ha reflejado en la descripción de estas fincas aportadas como "observación". Al no considerarse como carga propiamente dicha, la hipoteca no se traslada a las fincas de resultado. Se informa a los efectos oportunos al acreedor hipotecario que el derecho correspondiente a la aportación de las fincas 29 y 30 se compensa en el proyecto económicamente. El aprovechamiento de dichas fincas se materializa en la finca de resultado 5.1, adjudicada a la Junta de Compensación.

Cuarto. — Una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva, se expedirá por duplicado certificación administrativa para proceder

a la inscripción de la presente reparcelación en el Registro de la Propiedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2, 6 y 7 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Adjuntar a dicha certificación acta de ocupación definitiva y pago de fecha 27 de junio de 2014, obrante en el expediente administrativo, de la expropiación efectuada por el Ayuntamiento de Zaragoza, conforme al artículo 162 de la Ley Urbanística de Aragón, en beneficio de la Junta de Compensación del sector SUZ 56/5-3, por no adherirse sus titulares a esta, de las fincas aportadas 24 (finca núm. 41.584 del Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 10), 3S (sin inmatricular) y 7S (finca núm. 61.486 del Registro de la Propiedad de Zaragoza núm. 10).

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón y en el artículo 111.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, publicar el presente acuerdo en el BOPZ y notificarlo a la promoción del expediente y demás interesados en el procedimiento, cuyos datos obran en el expediente administrativo.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Licencias, habida cuenta que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 12 de abril de 2012, acordó ordenar la interrupción del procedimiento administrativo correspondiente a la licencia urbanística para la construcción de un edificio en las parcelas M2-A y M2-B del sector SUZ 56/5-3 (expte. núm. 293.660/2012) por estar en trámite la presente reparcelación.

Séptimo. — Remitir al Consejo Provincial de Urbanismo copia del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Octavo. — Inscribir el acuerdo de aprobación definitiva en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

Noveno. — Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Regional del Catastro de Aragón (Zaragoza), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35.2 b) del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 8.º, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 11 de mayo de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

## Área de Servicios Públicos y Movilidad

### Servicio Administrativo de Servicios Públicos

#### Unidad de Policía Urbana

Núm. 5.959

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hacen públicas las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad, de conformidad con decreto de delegación de competencias de la Excm. Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de diciembre de 2007:

- Providencia de fecha 16 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
94688/2014	JIN HUANRONG
63348/2014	REN JINHUI
108419/2014	GAO QIU

Por infracción del artículo 47 g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 600 euros.

109315/2015 JIMÉNEZ VALLE M.ª ARGENTINA

Por infracción del artículo 23 ñ) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana; la sanción a imponer podría ser multa de 300 a 30.050 euros.

Expediente	Denunciado
93078/2014	ZULUAGA GARCÍA LUISA FERNANDA
103247/2014	HERNANDEZ TEJERO ISRAEL
106511/2014	MARINESCU MIHAI ALEXANDRU

Por infracción del artículo 13.2 d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 300 a 2.404 euros.

81075/2014 HERNÁNDEZ TEJERO ISRAEL

Por infracción del artículo 13.1 b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 2.404 a 15.025 euros.

96000/2014 MARINESCU MIHAI A.

Por infracción del artículo 13.2 d) y 13.2 a) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; las sanciones a imponer podrían ser multas de 300 a 2.404 euros respectivamente.

108829/2014 HERNÁNDEZ TEJERO ISRAEL

56600/2014 DUAL PÉREZ RUBÉN

Por infracción del artículo 13.2 b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos; la sanción a imponer podría ser multa de 300 a 2.404 euros.

Ha sido nombrada instructora del expediente doña Carmen Sancho Bustamante, jefe del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, el denunciado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

## Servicio Administrativo de Servicios Públicos Unidad de Policía Urbana

Núm. 5.960

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación en el domicilio del presunto responsable, se hace pública las resoluciones de iniciación de expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, adoptadas por la ilustrísima señora teniente de alcalde consejera del Área de Servicios Públicos y Movilidad

- Providencia de fecha 12 de febrero de 2015 a:

Expediente	Denunciado
106805/2014	PALACIN MAINAR EVA M <sup>a</sup>

Por infracción del artículo 54.2 i) de la Ordenanza Municipal de Protección contra Ruidos y Vibraciones; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 150 euros.

- Providencia de fecha 4 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
108140/2014	LEAL GARCIA CHRISTIAN
98584/2014	HERNANDEZ SALGUERO FRANCISCO

Por infracción del artículo 11.3 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

- Providencia de fecha 6 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
108739/2014	BALENCIAGA CANDO XANDRA
108062/2014	DRAGA MARIUS ALEXANDRU
108008/2014	TAMER RACHID
106149/2014	GARCIA CEDEÑO ESPERANZA M.
108734/2014	BLASCO LONGAS ROMAN

Por infracción del artículo 11.3 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

- Providencia de fecha 9 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
104058/2014	SANCHEZ GALVEZ NICOLAS MIJAIL

Por infracción del artículo 11.3 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

- Providencia de fecha 11 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
18693/2014	ESCRIBANO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL

Por infracción del artículo 45.1 f) de la Ordenanza municipal reguladora de instalaciones y actividades publicitarias; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 750 euros.

TU00243/2015 NIQUINGA TIPAN ANGELO W.

Por infracción del artículo 44.1 h) de la Ley 14/98 de 30 de diciembre de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el art. 28.4 del Reglamento del servicio público del transporte urbano de viajeros por autobús en la ciudad de Zaragoza aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 28 de junio del 2013; la sanción a imponer podría ser multa hasta 50 euros.

102446/2014 PAVEL FILIP

Por infracción del artículo 44.1 h) de la Ley 14/98 de 30 de diciembre de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el art. 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011; la sanción a imponer podría ser multa hasta 50 euros.

- Providencia de fecha 12 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
108178/2014	SANTIAGO JIMENEZ MANUEL
108940/2014	BULEU GEORGE L.

Por infracción del artículo 19 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 80 euros.

- Providencia de fecha 13 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
104348/2014	HUANG KAIWEN
105877/2014	UN TENEDOR, S.L.

Por infracción del artículo 11.2 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

- Providencia de fecha 17 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
96635/2015	SANCHEZ SANCHEZ IGNACIO
108683/2014	GARCIA BECERRIL GUILLERMO
729463/2015	MUQUINCHE LLUMIQUINGA WILSON PERIQUES
109903/2015	SALAZAR QUILACHAMIN CARLOS RENE
108679/2014	OSPINA LAVERRE RUBEN DARIO I
108456/2015	CRISTIAN GALATANU
730160/2014	PIÑEIRO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER
104817/2015	EDWARD ERIC ASANTE
108688/2014	LAZARO VALLEJO JORGE
102143/2014	TORRES ARCE EFREN FEDERICO
106619/2014	PANALES SANCHEZ FERNANDO
105154/2014	LATORRE ENGUITA JESUS
110563/2014	VAZQUEZ COLINO WALTER

Por infracción del artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

109378/2014 ZALDIVAR JUVIERRE ALEJANDRO MARCOS

Por infracción del artículo 30.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 251 a 500 euros.

- Providencia de fecha 18 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
T111204451/2015	PALLEJA HEILBRON JOSE MARIA
T110064124/2015	FRAILE CALVO ALBERTO MIGUEL
T114155239/2015	TORRES GARCIA MARIA FERNANDA
T106053644/2015	LOSCERTALES CASES SERGIO
T112100531/2015	BORJA GABARRE MARIA BEGOÑA
T101072818/2015	MORATA VICENTE JORGE
T105132917/2015	NOVELLA CRESPO ANDRES JAVIER
T102064704/2015	SANCHEZ MARIA
T112115040/2015	SAIDI ZOUHIR
T109195701/2015	MAÑAS LAPUERTA JOSE ENRIQUE

Por infracción del artículo 44.1 h) de la Ley 14/98 de 30 de diciembre de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por el art. 25.4 del Reglamento del Tranvía, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrado el día 23 de diciembre del 2011; la sanción a imponer podría ser multa de hasta 50 euros.

- Providencia de fecha 19 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
109133/2015	THORTON DARRAGH
109809/2015	DOMINGO MARTINEZ JUAN CARLOS
107109/2015	KHADIM GUEYE KEBE
107240/2015	GHEORGHE CIOTEA
107486/2015	GIMENEZ SANCHEZ DIANA ALEJANDRA
85093/2015	VILELA LOPEZ JOSE ARTURO

Por infracción del artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

- Providencia de fecha 23 de marzo de 2015 a:

Expediente	Denunciado
109910/2015	SALAZAR SIMBAÑA STEVEN ALEXANDER
107115/2015	ALONSO SANCHO JUAN LUIS
107105/2015	ETCHEVERRY TONNELIER FERNANDO
109904/2015	SEPULVEDA DE LA CRUZ STARLING

Por infracción del artículo 11.3 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

- Providencia de fecha 6 de abril de 2015 a:

Expediente	Denunciado
107707/2015	SUÑER GARCIA JAIME

Por infracción del artículo 11.3 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

- Providencia de fecha 9 de abril de 2015 a:

Expediente	Denunciado
108570/2015	NOVOTNY MICHAL

Por infracción del artículo 11.1 de la Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos; la sanción a imponer podría ser multa de 50 a 250 euros.

Ha sido nombrada instructora del expediente doña Carmen Sancho Bustamante, jefe del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, e indistintamente don Miguel Larrosa Tomás, jefe de la Unidad de Policía Urbana, y secretaria del mismo doña Gloria María Díez García, funcionaria de Administración General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, el interesado dispone de un plazo de quince días a contar desde la notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En el caso de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, esta podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 13 y 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Sin perjuicio de lo anterior, el denunciado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, resolviéndose el procedimiento con la imposición de la sanción que proceda.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se comunica a los interesados que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, o su representante acreditado, a través del Servicio Administrativo de Servicios Públicos, donde obra el expediente.

Zaragoza, a 4 de mayo de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

## Área Cultura, Educación y Medio Ambiente

### Servicio Administrativo de Cultura y Educación

Núm. 5.990

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 16 de febrero de 2015 lo siguiente:

Primero. — A la vista de la propuesta remitida por el Servicio de Patrimonio e Historia Cultural solicitando la asignación del nombre de “Publio Cordón Munilla” al andador que tiene su entrada por la calle Gastón de Bearne y salida a la altura de la interconexión de la calle Marcelino Álvarez, proceder a su aprobación provisional, siendo los datos a considerar a los efectos de su inclusión en el callejero municipal y establecer los parámetros necesarios en el mismo los siguientes:

Denominación propuesta: “Andador Publio Cordón Munilla”.

Entrada: Gastón de Bearne.

Salida: Salida a la altura de la interconexión con la calle Marcelino Álvarez.

Categorías fiscales: A (3), B (8).

Área de referencia: 60.

Situación en el plano: 9-J.

Una vez aprobado el nombre del andador, deberá modificarse el parámetro salida de la calle Gastón de Bearne, que quedará como sigue:

Calle Gastón de Bearne.

Entrada : Vía Ibérica.

Salida: Fanlo.

Categorías fiscales: A (3), B (8).

Área de referencia: 60.

Situación en el plano: 9-J.

Por último, deberá procederse a la reenumeración de los edificios que constan en este tramo. Este servicio, consultadas las bases cartográficas y alfanuméricas existentes, pasa a proponer las numeraciones que siguen:

Identificación actual	Ref. catastral	Identificación propuesta
Calle Gastón de Bearne, 59	3314902XM7131F	Andador Publio Cordón Munilla, 1
Calle Gastón de Bearne, 61	3314902XM7131F	Andador Publio Cordón Munilla, 3

Segundo. — Según lo previsto en el artículo I, capítulo IV, de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, el presente expediente se someterá a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán exponer cuantas alegaciones u objeciones estimen oportunas, que deberán ser atendidas y resueltas antes de la aprobación definitiva.

Tercero. — Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Economía y Hacienda a fin de incluir la asignación de la categoría fiscal que figura en el informe del Servicio de Información Geográfica (Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos), en el callejero municipal y tramitación conjunta, conforme a lo establecido en el título I, capítulo III, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Municipal Casablanca para su conocimiento y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, al Servicio de Atención al Contribuyente y demás interesados en el expediente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Zaragoza, a 13 de mayo de 2015. — El secretario general, P.D.: La letrado jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguero.

### Servicio de Administración de Cultura y Educación

Núm. 6.153

El Gobierno de Zaragoza resolvió con fecha 28 de abril de 2015 lo siguiente:

Primero. — A la vista de la propuesta remitida por el Servicio de Inspección Tributaria de la Agencia Municipal Tributaria, al haber detectado diferencias entre el callejero recogido en las Ordenanzas fiscales y la numeración real in situ de policía de la antigua carretera Nacional II (vía urbana de propiedad municipal), en el tramo comprendido entre los puntos kilométricos 312,500 (margen derecha) y 313,000 (margen izquierda) al punto kilométrico 317,000 (de ambas márgenes), y la vista de los informes del Servicio de Información Geográfica (Unidad de Actualización de Datos Alfanuméricos) y del Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, proceder a la aprobación provisional de la denominación de Manuel Rodríguez Ayuso (ingeniero agrónomo, director de la Granja-Escuela de Zaragoza, predecesora del actual CITA), siendo los datos a considerar a los efectos de su inclusión en el callejero municipal y establecer los parámetros necesarios en el mismo los siguientes:

Avenida Manuel Rodríguez Ayuso.

Entrada: Vía Hispanidad.

Salida: Autovía de Madrid, A-2.

Categorías Fiscales: A (3) B (8).

Área de referencia: 56,57,58.

Situación en el plano: 5,6,7-H.

Segundo. — Proceder a la reenumeración de las edificaciones existentes en la avenida Manuel Rodríguez Ayuso, así como de las calles Ibdes y Sabiñán de la forma siguiente:

Vía Avenida Manuel Rodríguez Ayuso  
PARES

IDENTIFICACION ACTUAL	IDENTIFICACION PROPUESTA	REF. CATASTRAL
Autovía de Madrid, na 2 Muebles Rey	Manuel Rodríguez Ayuso n°2	3332103XM7133A
Pilar Miro, n° 20	Pilar Miro, n° 20	3331201XM7133A
Pilar Miro, n° 1 Hotel AC	Pilar Miro, n° 1	3231807XM7133A
Autovía de Madrid, n° 40	Manuel Rodríguez Ayuso, n° 40	3231801XM7133A
Autovía de Madrid, n° 42,44	Manuel Rodríguez Ayuso, n° 42,44	3231802XM7133A
Mosen José Bosqued, n°1 Centro Medico Inocencio Jimenez	Mosen José Bosqued, n°1	3029415XM7133A
Autovía de Madrid, n° 48	Manuel Rodríguez Ayuso, n° 48	3029418XM7132G
Autovía de Madrid, n° 50	Manuel Rodríguez Ayuso, n° 50	3029420XM7132G
Autovía de Madrid, n° 52	Manuel Rodríguez Ayuso, n° 52	3029421XM7132G
Autovía de Madrid, n° 54	Manuel Rodríguez Ayuso, n° 54	3029422XM7132G
Autovía de Madrid, n° 54 dpló	Manuel Rodríguez Ayuso, n° 56	3029423XM7132G
Autovía de Madrid, n° 60	Manuel Rodríguez Ayuso, n° 60	3029427XM7122H
Autovía de Madrid, n° 52 D km 314,8 TEKA	Manuel Rodríguez Ayuso, n° 66	2828205XM7122H
Autovía de Madrid, n° 54 E ARVESA	Manuel Rodríguez Ayuso, n° 70	2627301XM7122H
Autovía de Madrid, n° 55	Manuel Rodríguez Ayuso, n° 74	2727204XM7122H
Autovía de Madrid, s/n	Manuel Rodríguez Ayuso, n° 76	2727204XM7122H

IDENTIFICACION ACTUAL	IDENTIFICACION PROPUESTA	REF. CATASTRAL
Aut.de Madrid, nº 54F/ 54 D placa	Manuel Rodriguez Ayuso, nº 80	2727206XM7122F
Autovía de Madrid, nº 54 C o km 316,1	Manuel Rodriguez Ayuso, nº 84	2727207XM7122F
GUARDIA CIVIL DE TRAFICO		
Autovía de Madrid, nº 54 C o km 316,1	Manuel Rodriguez Ayuso, nº 86	2727209XM7122F
CARDINTER		
Autovía Madrid, nº 57C	Manuel Rodriguez Ayuso, nº 88	2427303XM7122H
ARENAZ		
Autovía Madrid, nº 57F. Casa fuera alineación	Manuel Rodriguez Ayuso, nº 94	2427306XM7122E
Autovía Madrid, Nº 57G. Casa fuera alineación	Manuel Rodriguez Ayuso, nº 96	2427307XM7122E
Autovía Madrid Km:315,70	Manuel Rodriguez Ayuso, nº 110	2026203XM7122E
AGREDA /MERCEDES		
Autovía Madrid km 315,70	Manuel Rodriguez Ayuso, nº 114-	2026201XM7112F
Centro Empresarial Miralbueno		
Autovía Madrid, nº 58D	Manuel Rodriguez Ayuso, nº 126	1725601XM7112F
Cn. Borgas, nº 189, Ct Madrid km 315,7	Cn Borgas, nº 189	1424606XM7112C
SEUR		
Aut.de Madrid, N-IIa, km. 314,8	Manuel Rodriguez Ayuso, nº 158	1224602XM7112C
km 315 ,PG Jesus Vicente /		
Master D		
EDASA	Manuel Rodriguez Ayuso, nº 160	1224603XM7112C
Autovía Madrid, nº 65c ABB	Manuel Rodriguez Ayuso, nº 170	1122306XM7102B
Autovía Madrid, nº 66	Manuel Rodriguez Ayuso, nº 172	1122307XM7102B
ZARAUPEUGEOT		

Vía Avenida Manuel Rodriguez Ayuso  
IMPARES

IDENTIFICACION ACTUAL	IDENTIFICACION PROPUESTA	REF CATASTRAL
Autovía Madrid nº 3	Manuel Rodriguez Ayuso nº3	3230711XM7133A
Autovía Madrid, nº 11	Manuel Roriguez Ayuso nº 11	3230710XM7133A
Residencia San Juan Luz		
Aconcagua nº 14-24	Aconcagua nº 14-24	3230709XM7132G
Oceano Atlantico nº 19	Oceano Atlantico nº 19	3224901XM7132G
Oceano Atlantico nº15	Oceano Atlantico nº 15	3224909XM7132G
C.P Hispanidad		
Jarque de Moncayo, nº 5	Manuel Roriguez Ayuso nº 45	3224908XM7132G
Guarderia D.G.A		
Jarque de Moncayo, nº 7	Jarque de Moncayo, nº 7	3224904XM7132C
Parque maquinaria D.P.Z		
Jarque de Moncayo, nº 10	Jarque de Moncayo, nº 10	3224907XM7132E
I.E.S.Los Enlaces.F.P		
Biel,nº 20 nave	Biel, nº 20	2926602XM7122F
Autovía Madrid km 316,5	Manuel Roriguez Ayuso nº 53	2825912XM7122D
CASA COMFORT		
Autovía Madrid, nº187	Manuel Roriguez Ayuso nº75	2525405XM7122F
Autovía Madrid, nº 187	Manuel Roriguez Ayuso nº 79	2525403XM7122F
Autovía Madrid, km-316,D	Manuel Roriguez Ayuso nº 85	2222332XM7122C
DASA		
Autovía Madrid km 316	Manuel Roriguez Ayuso nº 89	2222331XM7122C
Casa tutelar Buen Pastor		
Super Alcampo Av.las Estrellas nº2	Avenida de las Estrellas nº 2	1924501XM7112D
km 162,2		
Autovía Madrid, nº 192 ,	Manuel Rodriguez Ayuso, nº157	1221401XM7112A
bar Caserio		

Vía Calle Ibdes

IDENTIFICACION ACTUAL	IDENTIFICACION. PROPUESTA	REF.CATASTRAL
Autovía Madrid 57 C	Calle Ibdes . Nº 3	2427303XM7122H
Thisa		
CR MADRID 57	Calle Ibdes , nº 5	2427304XM7122H
Talleres Lozano		
CR MADRID 54(H)	Calle Ibdes, nº 6	2727210XM7122H
CR MADRID 54(H)	Calle Ibdes, nº 8	2727210XM7122H
3Ez		
CR MADRID 55(B)	Calle Ibdes, nº 10	2727211XM7122H
55b		

Vía Calle Sabiñan

Autovía Madrid 54B	Calle Sabiñan, nº 9	2727202XM7122H
Autovía Madrid 55I	Calle Sabiñan, nº 11	2528305XM7122H

Tercero. — Según lo previsto en el artículo I, capítulo II, de la Ordenanza para la identificación y rotulación de vías y fincas urbanas, la presente reenumeración se someterá a información pública por un plazo de veinte días, contados desde el siguiente día al de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante el cual los afectados por la modificación podrán exponer cuantas alegaciones u observaciones estimen oportunas, que deberán ser informadas y resueltas antes de la aprobación definitiva del proyecto de reenumeración.

Cuarto. — Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Economía y Hacienda a fin de incluir la asignación de la categoría fiscal que figura en el informe del Servicio de Información Geográfica (Unidad de Actualización de

Datos Alfanuméricos), en el callejero municipal y tramitación conjunta, conforme a lo establecido en el título I, capítulo III, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a las Juntas Municipales Oliver-Valdefierno y Casablanca para su conocimiento y máxima difusión entre los vecinos del indicado barrio, al Servicio de Patrimonio e Historia Cultural, al Servicio de Información Geográfica (Unidad de Datos Alfanuméricos), encargada de colocar las placas identificativas, al Servicio de Información y Asistencia al Contribuyente, y demás interesados en el expediente.

Lo que se comunica a los efectos oportunos

Zaragoza, a 6 de mayo de 2015. — El secretario general, P.D.: La letrado jefe del Servicio Administrativo de Cultura y Educación, Teresa Ibarz Aguelo.

## Área de Participación Ciudadana y Régimen Interior

### Departamento de Recursos Humanos

Núm. 6.499

En el BOPZ núm. 110, de fecha 18 de mayo de 2015, se publicó la convocatoria para la provisión de treinta y cinco plazas de operaria/o especialista del Ayuntamiento de Zaragoza, y detectándose un error se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

Base primera. *Normas generales.*

Punto 1.

DONDE DICE: «...la provisión de veintinueve plazas de operaria/o especialista...».

DEBE DECIR: «...la provisión de treinta y cinco plazas de operaria/o especialista...».

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 20 de mayo de 2015. — La consejera de Participación Ciudadana y de Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

### Departamento de Recursos Humanos

Núm. 6.500

En el BOPZ núm. 113, de fecha 21 de mayo de 2015, se publicó la convocatoria para la provisión de siete plazas de suboficial bombero/ra del Ayuntamiento de Zaragoza, y detectándose un error se procede a su rectificación en el sentido siguiente:

Base primera. *Normas generales.*

Punto 1.

DONDE DICE: «... la provisión de cuatro plazas de suboficial bombero/ra...».

DEBE DECIR: «... la provisión de siete plazas de suboficial bombero/ra...».

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 21 de mayo de 2015. — La consejera de Participación Ciudadana y de Régimen Interior, Lola Ranera Gómez. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

## Área de Acción Social y Deportes

### Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes

Núm. 6.271

Por ignorarse el lugar de la notificación administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 25.1 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, por el presente anuncio se notifica la resolución dictada.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de Ley 30/1992, antes citada, la resolución que se notifica no se publica en su integridad, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro de la misma, así como la totalidad de los documentos obrantes en el expediente, y pudiendo comparecer para su consulta y conocimiento los días laborables, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, en el Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes, sito en la plaza San Carlos, 4 (Casa Morlanes), 50001 Zaragoza.

Expediente: 746.488/12.

Interesado: Asociación de Deportistas Ecuatorianos.

Sentido de la resolución: Dar la conformidad a la justificación parcial de la subvención en materia de Acción Social, año 2012, y anular el 20% pendiente a la entidad Asociación de Deportistas Ecuatorianos.

Zaragoza, a 18 de mayo de 2015. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Íñiguez.

### Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes

Núm. 6.433

La concejala delegada de Acción Social y del Mayor, con fecha 15 de mayo de 2015, en virtud del uso de las atribuciones conferidas por delegación de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de enero de 2009 y de lo dispuesto en los decretos de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fechas 19 y 20 de abril de 2012, ha dictado el presente decreto:

Primero. — Aprobar la convocatoria y bases de XX Concurso de Investigación, tema Mujer, 2015, que son las contenidas en el expediente 208.033/2015.

Segundo. — La cantidad total de 3.000 euros se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15-ACS-2315-48902, Concursos y Premios Acción Social (doc. RC núm. 151101).

Tercero. — El jurado podrá resolver aquellas cuestiones no contempladas en las bases, así como las dudas que pudieran plantearse sobre la interpretación de las mismas, como consta en la base séptima.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de mayo de 2015. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Íñiguez.

#### ANEXO

### XX PREMIO DE INVESTIGACIÓN MUJER, 2015

La Consejería de Acción Social y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza convoca el XX Premio de Investigación Mujer, con arreglo a las siguientes bases:

1. El Premio de Investigación Mujer tiene como finalidad:

- Estimular el desarrollo de estudios y análisis con una perspectiva de género.
- Favorecer el mejor conocimiento de la realidad de las mujeres en el mundo de hoy.

• Propiciar estrategias de intervención adaptadas a las necesidades y/o realidad de este colectivo.

2. Podrá participar en esta convocatoria toda persona natural o jurídica nacida en Aragón o residente en territorio aragonés, pudiendo hacerlo de forma individual o colectivamente.

3. Los trabajos que se presenten serán inéditos y no habrán obtenido premios o accésits en otros certámenes o concursos. Los trabajos versarán sobre la realidad de las mujeres y/o sobre estrategias de intervención para avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres. Podrán estar referidos a cualquier aspecto que aporte interés científico y reflexión sobre la realidad de las mujeres, y abordado desde cualquier disciplina científica, sea desde un enfoque estrictamente teórico o a partir del análisis de experiencias concretas.

4. Serán objeto de atención preferente los trabajos presentados que tengan relación con los siguientes temas:

- La coeducación en el sistema educativo actual.
- Impacto de la crisis en la desigualdad de género.
- El autoempleo, ventajas e inconvenientes de esta forma de acceso de las mujeres al mercado laboral.

5. La extensión de los trabajos estará comprendida entre las cien y las trescientas páginas, por una sola cara, comprendida bibliografía, anexos y cuanta información adicional se pueda acompañar, con interlineado 1,5 y tipo de letra "Arial", 12 para el texto principal y 11 para las notas a pie de página. Igualmente, se acompañará una síntesis del trabajo de no más de cuatro páginas.

Se presentarán cinco ejemplares en papel y una versión del mismo en soporte informático (CD o "pendrive"), formato "word". Todo ello deberá presentarse en un único sobre, en el que no aparecerá ni el nombre ni la firma del/de la autor/a, debiendo consignarse en cada ejemplar y en el sobre el título de la investigación que lo identifique. En un segundo sobre cerrado, en cuyo exterior figurará el título elegido, se introducirá una nota indicando el nombre y apellidos del/de la autor/a, dirección, teléfono, correo electrónico, copia del documento nacional de identidad o pasaporte y breve currículum académico/profesional.

6. Los trabajos deberán presentarse en la Casa de la Mujer (calle Don Juan de Aragón, 2, 50001 Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00. El plazo de recepción de originales concluirá el día 25 de septiembre de 2015, a las 14:00 horas.

A cada trabajo se le asignará un número por orden de presentación y se extenderá un resguardo para la persona interesada. También se admitirá el envío por correo a portes pagados a la misma dirección, siempre que los trabajos se reciban antes de finalizar el plazo indicado.

7. Un jurado designado al efecto juzgará los trabajos presentados, valorando:

- La calidad y rigor científico del trabajo: 50%.
- Temas de investigación objeto de atención preferente: 20%.
- Innovación, interés y aplicación práctica de los trabajos: 30%.

El jurado podrá resolver aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases, así como las dudas que pudieran plantearse sobre la interpretación de las mismas.

8. El premio, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, está dotado con 3.000 euros y podrá declararse desierto por el jurado.

9. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos en los treinta días siguientes a la fecha de fallo del premio. Una vez transcurrido ese plazo, los trabajos no premiados y no recogidos, serán destruidos.

10. La presente convocatoria será publicada en la web municipal y en el BOPZ.

11. El trabajo que resulte premiado pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. El/la autor/a cederá de forma gratuita los derechos de explotación, consistentes en edición, distribución y comunicación pública, las cuales se harán siempre con el reconocimiento expreso de su condición de autor/a, excepto manifestación en contra. Las personas que opten al presente premio se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos. En el supuesto de que el Ayuntamiento edite el trabajo premiado, el autor/a queda comprometido a realizar, de ser necesaria, la adaptación del trabajo para su publicación.

12. La participación en este premio supone la aceptación de sus bases.

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### DIRECCIÓN TÉCNICA

Núm. 5.658

ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del canon de regulación del embalse del Val del año 2015.

Con fecha 17 de abril de 2015 la Dirección Técnica de este Organismo ha aprobado propuesta del canon de regulación del embalse del Val del año 2015, que conforme a lo establecido en el artículo 302 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril), incluye la siguiente propuesta de valores:

1. Hectáreas riegos al embalse: 13,19252743 euros/hectárea.
2. Metros cúbicos agua en riegos anteriores al embalse: 0,00173448 euros/metro cúbico.
3. Metros cúbicos abastecimientos anteriores al embalse: 0,01144070 euros/metro cúbico.
4. Metros cúbicos usos industriales no consuntivos: 0,00572035 euros/metro cúbico.
5. Hectáreas riegos posteriores al embalse: 91,52561332 euros/hectárea.
6. Metros cúbicos abastecimientos posteriores al embalse: 0,05720351 euros/metro cúbico.
7. Metros cúbicos usos industriales consuntivos: 0,05720351 euros/metro cúbico.

Lo que se somete a información pública a efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan ante el señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Navarra", el "Boletín Oficial de Soria" y en el BOPZ. Durante este período podrá examinarse el expediente administrativo mediante comparecencia en la sede del organismo (sita en paseo de Sagasta, 24-28, de Zaragoza).

Zaragoza, a 22 de abril de 2015. — El director técnico, Raimundo Lafuente Dios.

### COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 5.675

Agrobolsa, S.L., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

#### CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Agrobolsa, S.L.

Objeto: Concesión.

Cuenca: Pozo, toma de cauce, margen derecha del río Ebro (901).

Municipio: Sástago (Zaragoza).

Caudal máximo instantáneo: 36,82 litros por segundo.

Volumen total anual: 285.873,92 metros cúbicos/año.

Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 105, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 30 de marzo de 2015. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

## Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Zaragoza

Núm. 5.656

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las encuestas que en anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación (sita en calle Albareda, 18, 3.ª planta).

En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 976 480 786 y 976 590 297, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la

Función Estadística Pública, y en su Reglamento del procedimiento administrativo sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

Zaragoza, 29 de abril de 2015. — El delegado provincial, Javier Piedrafita García.

#### ANEXO

##### Relación que se cita

Nombre/Razón Social	Localidad	N.I.F.	Encuesta y Períodos
INDUSTRIA COMERCIAL DEL EBRO S.D.A.	VILLANUEVA DE GÁLLEGO	F50075662	ENCUESTA INDUSTRIAL ANUAL DE PRODUCTOS 2014

## Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

### Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 5.657

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida indicada contra los interesados que en anexo se citan y por los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida

en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, a 30 de abril de 2015. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, José María Perera Sánchez.

#### ANEXO

##### Relación que se cita

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ANGHEL CRISTINEL	X4476559T	50201500000651	644,68	06/10/2014 30/10/2014	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN
BALAN DUMITRU	X3040620C	50201500000659	1.079,20	03/06/2014 30/09/2014	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
CABRERA LOPEZ PAULA IVONE	78591121Y	50201500000679	71,00	16/09/2014 20/09/2014	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE RENTAS DE LA UNIDAD FAMILIAR, POR COLOCACIÓN DE UNO DE SUS MIEMBROS
CACO BALONA PINTO ALBERTINO	X5281615X	50201500000634	153,86	21/11/2014 30/11/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
CID PEREZ MARGARITA	15935734T	50201500000594	2.683,80	17/04/2014 30/10/2014	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
CIN MARCELA	X6671685Y	50201500000612	3.318,98	22/04/2011 19/08/2011	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACIÓN
DE JESUS ROMEA MARIA DOLORES	17156943R	50201500000636	42,60	28/10/2014 30/10/2014	NO RENOVAR LA DEMANDA DE EMPLEO
EL HILALI BENAÏSSA	Y0259070N	50201500000638	1.576,20	21/03/2014 11/07/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
GAMBOA ROJAS MARCELA	73025906D	50201500000657	2.108,71	19/08/2012 03/07/2014	BAJA POR SALARIO DE TRAMITACIÓN
GARCIA CHARLEZ RAUL	43796785R	50201500000597	2.984,87	12/08/2014 12/08/2014	PAGO ÚNICO. TRABAJADORES AUTÓNOMOS NO MINUSVÁLIDOS
GIMENEZ GRACIA EVA MARIA	18031065P	50201400003493	1.375,83	12/05/2014 04/07/2014	NO JUSTIFICADO INVERSIÓN CAPITALIZACIÓN
GONZALEZ LOREN DIEGO	29112428V	50201500000675	1.637,58	01/08/2013 30/09/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
IBARRA CEVALLOS DEYSI MARILIN	73442827D	50201400003822	72,06	01/09/2014 07/09/2014	FINALIZACIÓN DE LA COMPATIBILIZACIÓN POR FIN DE CONTRATO PARCIAL
JIMENEZ CORTES JORGE	X3853886Y	50201500000655	198,80	30/09/2014 13/10/2014	NO FACILITAR AL SEPE INFORMACIÓN NECESARIA PARA NOTIFICACIONES
KAMRAN MUHAMMAD	X6897638F	50201500000653	36,55	23/10/2014 30/10/2014	NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN
LOREN PERALTA ROSA MARIA	17688308C	50201500000676	347,40	13/08/2013 30/10/2013	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
MURAWSKA EWA	X6485160B	50201400003280	7.665,24	03/09/2012 30/04/2014	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
PIEDRAFITA LATASA IGNACIO	29134715V	50201500000646	75,16	28/10/2014 30/10/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
RUIZ ROMERO AZUCENA	17870260L	50201500000390	1.178,60	01/07/2013 23/01/2014	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LÍMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
SADEQ ABDELALI	X7170808Y	50201500000677	2.055,47	18/09/2011 04/01/2012	EXTINCIÓN POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
WANG YOUMIAO	X5155307H	50201500000650	845,64	04/08/2014 30/10/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

### Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 6.218

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida indicada contra los interesados que en anexo se citan y por los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que dispone de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en el IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a

nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, a 11 de mayo de 2015. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, José María Perera Sánchez.

ANEXO  
*Relación que se cita*

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
ALVAREZ MARIN MARCELINO	46106097K	5020150000701	142,00	21/10/2014 30/10/2014	DEFUNCION
BA DEMBA	X2126879T	5020150000691	213,00	16/12/2014 30/12/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
BACA SUAZO BERTHA ARELLI	Y1549964P	5020150000818	1.902,72	11/08/2014 30/10/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
BANSE YABRE AMINA	X8730515Z	5020150000815	8.201,26	13/04/2013 30/06/2014	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
CAMPOS LEAL ENCARNACION	25156394Y	5020150000819	14,20	30/10/2014 30/10/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
COBO CAMIN MANUEL	73151661T	5020150000702	14,20	29/09/2014 30/09/2014	DEFUNCION
DICU CLAUDIU TIBERIU	X8882006G	5020150000820	138,48	22/10/2014 30/10/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
EGIDO BALDRES JOSE MANUEL	29128169A	5020150000637	59,88	29/10/2014 30/10/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
EL KHALOUKI BOUCHRA	X6010278X	5020150000811	104,82	23/08/2014 30/08/2014	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
FELIPE QUILEZ M VICTORIA	25447894G	5020150000684	571,90	12/01/2015 30/01/2015	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GALINDO LACRUZ FERNANDO	25435540R	5020150000707	56,80	29/11/2014 30/12/2014	PASO A SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD COMUN
GOMEZ MENDOZA VICTOR	73168004J	5020150000339	329,55	21/10/2012 08/10/2012	SALARIOS DE TRAMITACI
HAMMITOU ABDELOUAHAD	X9655518A	5020150000813	6.885,72	23/03/2010 16/02/2011	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
HEREDIA CHILA XAVIER	25364842M	5020150000822	113,60	23/10/2014 30/10/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
KOUIDER ZENAFI	Y2327046N	5020150000823	312,40	09/10/2014 30/10/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
LOGACHO TORRES TERESA CARMELA	X8330627G	5020150000824	293,11	12/12/2013 30/12/2013	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
MAES AGUILAR JUAN PABLO	73015006B	5020150000825	28,40	29/10/2014 30/10/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
MATE CLAUDIU SERGIU	X6119127T	5020150000704	63,73	29/01/2015 30/01/2015	DEFUNCION
NAWAZ MUHAMAD	E9149733B	MANUAL	8.787,67	14/05/2011 08/07/2013	EXTINCION DE LA PRESTACION
OLMO GOMEZ ANA TERESA	75762536F	5020150000826	100,15	23/10/2014 30/10/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
ORTIZ CARCAMO MARIA ANGELICA	X9830818C	5020150000692	126,40	27/11/2014 30/11/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
PEÑAHERRERA FABARA WILSON RAFAEL	X4963069Z	5020150000816	766,92	07/06/2014 30/10/2014	POR MOTIVO DE LA COLOCACION SUPERA RENTA MÁXIMA PERMITIDA
PUYALTO LOPEZ RAFAEL JOSE	40958462Q	5020150000398	42,60	28/03/2011 30/03/2011	DEFUNCION
RABAT LORENTE RICARDO	37671312A	5020150000827	14,20	30/10/2014 30/10/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
RAMIREZ SERRANO JERLEY HUMBERTO	X9649021S	5020150000828	878,64	23/01/2014 18/03/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
ROMERO FERNANDEZ DAVID	22586515D	5020150000667	261,10	21/01/2012 30/01/2012	COLOCACION POR CUENTA AJENA
RUALES HERRERA MIGUEL ANGEL	Y0969536P	5020150000829	62,02	28/10/2014 30/10/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
SANTA FE MARQUEZ XIOMARA	25363342T	5020150000689	198,80	17/09/2014 30/09/2014	NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL SEPE
TABAREZ AGUDELO MARIA FERNANDA	X6887526S	5020150000830	493,45	12/06/2014 30/10/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO
URSU MARINELA CORINA	X3835946Y	5020150000831	5.984,54	09/01/2014 30/10/2014	NO FIGURA INSCRITO COMO DEMANDANTE DE EMPLEO

**Núm. 5.902**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 5 de mayo de 2015. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

ANEXO

*Relación que se cita*

*DNI/CIF, interesado y procedimiento*

17.766.967-L. Andrea Castillo Miranda. Resolución sobre extinción de prestación.  
73.001.647-S. Aura Elena Martínez Salazar. Resolución sobre extinción de prestación.

X-2.564.346-F. Fatou Bojang. Resolución sobre extinción de prestación.  
X-9.869.193-P. Soukaina Daoudi. Resolución sobre extinción de prestación.  
26.275.468-S. Marivel Cumanda Bastidas Padilla. Resolución sobre extinción de prestación.

X-7.855.884-G. Adrian Mihalcea. Resolución sobre extinción de prestación.  
X-8.597.404-G. Delfim do Santos Nascimento. Resolución sobre extinción de prestación.

**Núm. 5.903**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en

el anexo adjunto para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 6 de mayo de 2015. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

ANEXO

*Relación que se cita*

*DNI/CIF, interesado y procedimiento*

29.794.231-P. Torres Toronjo, Luis. Resolución sobre suspensión de prestaciones.

35.429.110-B. Salvat Gotor, Juan Antonio. Resolución sobre suspensión de prestaciones.

**Núm. 6.118**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 8 de mayo de 2015. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

## ANEXO

**Relación que se cita**

DNI/CIF, interesado y procedimiento

17.744.632-V.JessicaBarrilCrespo.Resoluciónsobrevocacióndeprestación.  
X-8.484.712-N. Claudia Lorena López Jurado. Resolución sobre revocación de prestación.

**Núm. 6.217**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo adjunto para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 12 de mayo de 2015. — El director provincial, Fernando de Miguel Peña.

## ANEXO

**Relación que se cita**

DNI/CIF, interesado y procedimiento

X-9.784.169-S. Brun Moreira, María Carolina. Comunicación sobre extinción de prestaciones.

73.222.389-A. Touray Sissoko Mahamadou. Comunicación sobre extinción de prestaciones.

## Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

**Núm. 6.466**

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de utilidad pública de los montes denominados “La Sarda y Los Picarros”, “Loma de Valdefaja o Cantalobos” y “Soto o Prado”, todos ellos propiedad del Ayuntamiento de Riela (Zaragoza) y sitios en su término municipal.*

Se está tramitando en este Servicio Provincial, promovido de oficio por Acuerdo de 13 de mayo de 2015 del director del Servicio, el expediente número DUP 2/15, para la declaración de utilidad pública y subsiguiente inclusión en el catálogo de montes de utilidad pública de la provincia de Zaragoza de los montes denominados “La Sarda y Los Picarros”, “Loma de Valdefaja o Cantalobos” y “Soto o Prado”, todos ellos propiedad del Ayuntamiento de Riela y sitios en su término municipal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15.3 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, y en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias de la Sección de Defensa de la Propiedad de este Servicio Provincial, en el edificio Pignatelli (paseo de María Agustín, 36, de Zaragoza), en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Zaragoza, a 14 de mayo de 2015. — El director del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza, por delegación de firma (Resolución de 23 de septiembre de 2013): El subdirector provincial de Medio Ambiente, Francisco Jordán de Urriés Arieta.

## Servicio Provincial de Industria e Innovación

**SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA****Núm. 5.857**

*ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Caspe. (Expte. AT 078/2014).*

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: Las Planetas Integración, S.L.

Domicilio: Caspe, Adriano VI, 1, 1.º izquierda.

Referencia: AT 078/2014.

Emplazamiento: Término municipal de Caspe, polígono 14, parcela 22.

Potencia y tensiones: 100 kVA, de 25/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CT, a 25 kV y 10 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: suministro eléctrico a explotación porcina.

Presupuesto: 47.044,44 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial, en Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 27 de abril de 2015. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

**ALHAMA DE ARAGÓN****Núm. 6.514**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alhama de Aragón, a 21 de mayo de 2015. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

**CALATAYUD****Recaudación Municipal****Núm. 6.279**

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los deudores cuya notificación domiciliaria resultó infructuosa que por el recaudador municipal se procede a la notificación de la siguiente providencia de apremio por los conceptos y ejercicios relacionados en anexo.

Por la presente les notifico que al haber transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se detalla, el señor tesorero de este Ayuntamiento dictó providencia de apremio cuyo texto se transcribe a continuación:

PROVIDENCIA: En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE de 29/09/1987), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 70 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, siendo reglamentariamente notificados los deudores señalados en la relación adjunta, no satisfaciendo las deudas por los conceptos, importe y períodos correspondientes, transcurrido el plazo de ingreso otorgado para el pago en período voluntario, dicto providencia de apremio contra los deudores relacionados, siendo este título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio, con recargo de apremio reducido por el 10% de las deudas pendientes, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, otorgando los recursos precedentes, y requiérase el pago de las deudas no ingresadas, así como el recargo de apremio reducido del 10%, con la advertencia de que si no se realizase el pago en los plazos fijados en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procederá al inicio de procedimiento de embargo y se exigirá el recargo ordinario del 20% y, en su caso, los intereses de demora devengados.

PLAZOS, LUGAR Y FORMAS DE INGRESO (art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria): Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente. Se podrá realizar el ingreso en la Oficina Municipal de Recaudación, en metálico, giro postal,

cheque conformado o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2085 0660 71 03 30324773 abierta en la entidad Ibercaja, cuyo titular es este Ayuntamiento.

**APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS:** Se podrá solicitar el aplazamiento/fraccionamiento de deuda, siempre conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**NO SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de recurso de reposición no paraliza el procedimiento para el cobro de las deudas, salvo que se solicite la suspensión y se aporte alguna de las garantías señaladas en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. No obstante, se procederá a la suspensión si se demostrase por el interesado alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

**INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Conforme a lo previsto en el artículo 26 y en la disposición transitoria primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación 939/2005, las cantidades apremiadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, siendo utilizado como base para el cálculo de los mismos el importe del principal no satisfecho, con fijación del tipo de interés de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6 de la citada Ley General Tributaria, y calculados según las normas reguladas en la Instrucción 7/1995, de 28 de julio, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración

Tributaria. Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el deudor deberá satisfacer las costas de procedimiento comprendidas en el artículo 113 del citado Reglamento General de Recaudación 939/2005.

**RECURSO:** En virtud de lo establecido en el artículo 167.3 de la vigente Ley General Tributaria, contra la procedencia de la vía de apremio serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- Falta de notificación de la liquidación.
- Anulación de la liquidación.
- Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Contra la presente, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, que no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, podrá suspenderse la ejecución del mismo mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer el interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal (plaza de la Correa, 1, bajos, de Calatayud; teléfono 976 881 226), de 9:00 a 13:00 horas, en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Calatayud, 8 de mayo de 2015. — El recaudador municipal.

## ANEXO

### Relación que se cita

Sujeto pasivo	DNI/CF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	N.º recibo	Total	Principal	Recargo
ARAMBURO ALCAIDE CARMELA	17440435H	2014	ENSEÑANZAS MUSI		PLAZA CARMEN (DEL), 0008 P01 B	50300	7806	2685000159275	99,6600	90,6000	9,06
CONSTRUCCIONES PUENTE ARGAL, S.L.	B50464031	2015	ICIO	PASEO RAMON Y CAJAL, 0020 PBJ	CL JUAN GUALBERTO BERMUDEZ, 0002 ATICO J	50300	7806	2688000015034	173,1100	157,3700	15,74
CORTES GONZALEZ VERONICA	53570752A	2012	CENSO ANIMAL	CANINA CRUCE DE CANICHE, 981098100657591	C/ GLEEN ELLYN, 0005 2º H	50300	7806	2689000207942	11,0000	10,0000	1,00
FLORICEL LUMINITA MARIA	Y0834745C	2015	BÁSURAS	CALLE SANCHO Y GIL, 0015 P03 A	CALLE SAN ANTON, 0010 P03 IZ	50300	7806	2690000050547	33,3400	30,3100	3,03
LEON CASTRO FEDERICO	42164615A	2015	SANCCIONES M.A		PZ CORREA, 0003 2	50300	7806	2692000015040	1322,2000	1202,0000	120,20
MYTO'S SC	J99394839	2015	LICENCIAS_APER	PASEO CORTES DE ARAGON, 0014 PSJE	PS CORTES DE ARAGON 14 (PSJE)	50300	7806	2694000050277	168,1500	152,8600	15,29
PLAZA DE LOS CAIDOS 5 SLU	B19202589	2015	EJECUCION SUBSI	CALLE SAN TORCUATO, 0004	CL INGENIERO MARINO, 0034 BJ	19001	7806	2696000027322	9183,9000	8349,0000	834,90
RULOLUX, S.L.	B99395303	2015	ANUNCIOS BOP		PG LA CHARLUCA NAVE B M-20	50300	7806	2700000063808	22,2800	20,2500	2,03

## CALATAYUD

### Recaudación Municipal

### Núm. 6.280

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los deudores cuya notificación domiciliar resultó infructuosa que por el recaudador municipal se procede a la notificación de la siguiente providencia de apremio por los conceptos y ejercicios relacionados en anexo.

Por la presente les notifico que al haber transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se detalla, el señor tesorero de este Ayuntamiento dictó providencia de apremio cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROVIDENCIA:** En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE de 29/09/1987), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 70 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, siendo reglamentariamente notificados los deudores señalados en la relación adjunta, no satisfaciendo las deudas por los conceptos, importe y períodos correspondientes, transcurrido el plazo de ingreso otorgado para el pago en período voluntario, dicto providencia de apremio contra los deudores relacionados, siendo este título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio, con recargo de apremio reducido por el 10% de las deudas pendientes, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, otorgando los recursos procedentes, y requiérase el pago de las deudas no ingresadas, así como el recargo de apremio reducido del 10%, con la advertencia de que si no se realizase el pago en los plazos fijados en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procederá al inicio de procedimiento de embargo y se exigirá el recargo ordinario del 20% y, en su caso, los intereses de demora devengados.

**PLAZOS, LUGAR Y FORMAS DE INGRESO** (art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria): Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguien-

te; si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente. Se podrá realizar el ingreso en la Oficina Municipal de Recaudación, en metálico, giro postal, cheque conformado o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2085 0660 71 03 30324773 abierta en la entidad Ibercaja, cuyo titular es este Ayuntamiento.

**APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS:** Se podrá solicitar el aplazamiento/fraccionamiento de deuda, siempre conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

**NO SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de recurso de reposición no paraliza el procedimiento para el cobro de las deudas, salvo que se solicite la suspensión y se aporte alguna de las garantías señaladas en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. No obstante, se procederá a la suspensión si se demostrase por el interesado alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

**INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:** Conforme a lo previsto en el artículo 26 y en la disposición transitoria primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación 939/2005, las cantidades apremiadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, siendo utilizado como base para el cálculo de los mismos el importe del principal no satisfecho, con fijación del tipo de interés de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6 de la citada Ley General Tributaria, y calculados según las normas reguladas en la Instrucción 7/1995, de 28 de julio, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el deudor deberá satisfacer las costas de procedimiento comprendidas en el artículo 113 del citado Reglamento General de Recaudación 939/2005.

**RECURSO:** En virtud de lo establecido en el artículo 167.3 de la vigente Ley General Tributaria, contra la procedencia de la vía de apremio serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- Falta de notificación de la liquidación.
- Anulación de la liquidación.
- Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Contra la presente, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, que no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o

derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, podrá suspenderse la ejecución del mismo mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer el interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal (plaza de la Correa, 1, bajos, de Calatayud; teléfono 976 881 226), de 9:00 a 13:00 horas, en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Calatayud, 8 de mayo de 2015. — El recaudador municipal.

## ANEXO

### Relación que se cita

Sujeto pasivo	DNI/CF	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	N.º recibo	Total	Principal	Recargo
BERRAL GOMEZ JUAN CARLOS	44359220V	2015	DEPORTES	AVD PASCUAL MARQUINA 15 2	CALLE HERRER Y MARCO, 0028 P01 C	50300	7786	2458000014507	19,8000	18,0000	1,80
CABALLERO RODRIGO TERESA	17442119T	2015	DEPORTES	C/ RIO ARANDA 1 CALATAYU	CALLE RIO ARANDA, 0001	50300	7786	2461000013784	19,8000	18,0000	1,80
CABALLERO RODRIGO TERESA	17442119T	2015	DEPORTES	C/ RIO ARANDA 1 CALATAYU	CALLE RIO ARANDA, 0001	50300	7786	2461000013785	19,8000	18,0000	1,80
CABALLERO RODRIGO TERESA	17442119T	2015	DEPORTES	C/ RIO ARANDA 1 CALATAYU	CALLE RIO ARANDA, 0001	50300	7786	2461000013786	19,8000	18,0000	1,80
CHOCISAN PAIS ANCA	17465436H	2015	DEPORTES	C/ RONDA CAMPELES 2 1º B	C/ RONDA CAMPELES 2 1º B CALATAYUD ZARAGOZA	50300	7786	2462000013673	53,4600	48,6000	4,86
DELGADO MARTINEZ MONICA	34997062D	2015	DEPORTES	C/ AUGUSTA BILBILIS 28 1º	C/ AUGUSTA BILBILIS 28 1º 3º PU CALATAYUD ZARAGOZA	50300	7786	2464000014101	53,4600	48,6000	4,86
DELGADO MARTINEZ MONICA	34997062D	2015	DEPORTES	C/ AUGUSTA BILBILIS 28 1º	C/ AUGUSTA BILBILIS 28 1º 3º PU CALATAYUD ZARAGOZA	50300	7786	2464000014102	19,8000	18,0000	1,80
DERCH MARINO, JULIAN DAVID	29216944K	2015	DEPORTES	AV SAN JUAN EL REAL 2 4º	AV SAN JUAN EL REAL 2 4º D CALATAYUD ZARAGOZA	50300	7786	2465000014550	53,4600	48,6000	4,86
FRONOU ANGHEL	X5740374B	2015	DEPORTES	C/ FERNANDEZ ARDABIN 6 5º	CALLE FERNANDEZ ARDABIN, 0006 P05 B	50300	7786	2469000014521	33,9900	30,9000	3,09
GALLEGO DUEÑAS ARMANDO	17444598H	2015	DEPORTES	PZA SAN FRANCISCO 3 5º E	PLAZA SAN FRANCISCO, 0003 5 F	50300	7786	2470000014566	53,4600	48,6000	4,86
IJONAC PAULA TEODORA	X5355307X	2015	DEPORTES	C/ EMILIO GIMENO 15 BAJO	CALLE EMILIO GIMENO, 0015 B1 D	50300	7786	2477000014656	53,4600	48,6000	4,86
JOVEN NAVAL SARA	17449441P	2015	DEPORTES	C/ JUAN CRUZ MELERO 4 4º	RONDA CAMPELES, 0004 P02 C	50300	7786	2478000014162	19,8000	18,0000	1,80
LARPA VALENZUELA LISARDO	17444008A	2015	DEPORTES	Pº SIXTO CELORRIO 8 5º A	AVDA BARON DE WARSAGE, 0007 07 P04 IZ	50300	7786	2480000012793	53,4600	48,6000	4,86
MUÑOZ CASADO ANA MARIA	35771311D	2015	DEPORTES	C/ LEONARDO CHABACIER 15	C/ LEONARDO CHABACIER, 0015 4º B	50300	7786	2487000013551	19,8000	18,0000	1,80
PEREZ VALERO GIOVANA	Y0668629X	2015	DEPORTES	C/ OLIVIO 8 1º CALATAYU	CALLE OLIVIO (DEL), 0008 P01	50300	7786	2492000014924	33,9900	30,9000	3,09
RODRIGUEZ PER, MERCEDES ALEGRIA	17442202Z	2015	DEPORTES	C/ MORERIA 23 CALATAYUD	CL.MORERIA, 0023 TO DO S	50300	7786	2496000014691	53,4600	48,6000	4,86
RODRIGUEZ PER, MERCEDES ALEGRIA	17442202Z	2015	DEPORTES	C/ MORERIA 23 CALATAYUD	CL.MORERIA, 0023 TO DO S	50300	7786	2496000014692	19,8000	18,0000	1,80
SIERRA ROYO JUAN CARLOS	17446988Q	2015	DEPORTES	C/ LEONARDO CHABACIER 15	C/ LEONARDO CHABACIER, 0015 4º B	50300	7786	2501000013179	53,4600	48,6000	4,86
SIERRA ROYO JUAN CARLOS	17446988Q	2015	DEPORTES	C/ LEONARDO CHABACIER 15	C/ LEONARDO CHABACIER, 0015 4º B	50300	7786	2501000013180	19,8000	18,0000	1,80
TUDOR MARIA MAGDALENA	X6434884J	2015	DEPORTES	Pº CORTES DEARAGON 12 4º	PASEO SAN NICOLAS DE FRANCIA, 0006-C, 0000 P08 IZ	50300	7786	2503000013458	33,9900	30,9000	3,09
VELILLA GIL MIGUEL ANGEL	17441317A	2015	DEPORTES	C/ RIO ARANDA 1 CALATAYU	C/ RIO ARANDA 1 CALATAYUD ZARAGOZA	50300	7786	2504000013783	53,4600	48,6000	4,86
VILLARMIN CABRERA, MARIA TERESA	37373432L	2015	DEPORTES	C/ ESCORREDERO 19 VILLAF	C/ ESCORREDERO 19 VILLAFELICHE ZARAGOZA	50391	7786	2505000014600	53,4600	48,6000	4,86

## CALATAYUD

### Recaudación Municipal

Núm. 6.281

Han resultado fallidos los intentos de notificación a los contribuyentes que se relacionan en el anexo al presente anuncio en los domicilios que respecto del tributo de referencia constan en este Excmo. Ayuntamiento.

En consecuencia, mediante el presente edicto, que se hará público en el BOPZ y otros lugares reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los deudores cuya notificación domiciliar resultó infructuosa que por el recaudador municipal se procede a la notificación de la siguiente providencia de apremio por los conceptos y ejercicios relacionados en anexo.

Por la presente les notifico que al haber transcurrido el período voluntario de pago de la deuda que se detalla, el señor tesorero de este Ayuntamiento dictó providencia de apremio cuyo texto se transcribe a continuación:

PROVIDENCIA: En el ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (BOE de 29/09/1987), y en virtud de lo dispuesto en los artículos 167.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 70 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, siendo reglamentariamente notificados los deudores señalados en la relación adjunta, no satisfaciendo las deudas por los conceptos, importe y períodos correspondientes, transcurrido el plazo de ingreso otorgado para el pago en período voluntario, dicto providencia de apremio contra los deudores relacionados, siendo este título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio, con recargo de apremio reducido por el 10% de las deudas pendientes, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese esta providencia a los deudores, otorgando los recursos procedentes, y requiérase el pago de las deudas no ingresadas, así como el recargo de apremio reducido del 10%, con la advertencia de que si no se realizase el pago en los plazos fijados en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procederá al inicio de procedimiento de embargo y se exigirá el recargo ordinario del 20% y, en su caso, los intereses de demora devengados.

PLAZOS, LUGAR Y FORMAS DE INGRESO (art. 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria): Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente; si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente. Se podrá realizar el ingreso en la Oficina Municipal de Recaudación, en metálico, giro postal, cheque conformado o mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente número 2085 0660 71 03 30324773 abierta en la entidad Ibercaja, cuyo titular es este Ayuntamiento.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS: Se podrá solicitar el aplazamiento/fraccionamiento de deuda, siempre conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

NO SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de recurso de reposición no paraliza el procedimiento para el cobro de las deudas, salvo que se solicite la suspensión y se aporte alguna de las garantías señaladas en el artículo 75 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas. No obstante, se procederá a la suspensión si se demostrase por el interesado alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Conforme a lo previsto en el artículo 26 y en la disposición transitoria primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación 939/2005, las cantidades apremiadas devengan intereses de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, siendo utilizado como base para el cálculo de los mismos el importe del principal no satisfecho, con fijación del tipo de interés de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.6 de la citada Ley General Tributaria, y calculados según las normas reguladas en la Instrucción 7/1995, de 28 de julio, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Asimismo, conforme a lo estipulado en el artículo 161.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el deudor deberá satisfacer las costas de procedimiento comprendidas en el artículo 113 del citado Reglamento General de Recaudación 939/2005.

RECURSO: En virtud de lo establecido en el artículo 167.3 de la vigente Ley General Tributaria, contra la procedencia de la vía de apremio serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en período voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.
- Falta de notificación de la liquidación.
- Anulación de la liquidación.
- Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Contra la presente, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, que no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos. No obstante, podrá suspenderse la ejecución del mismo mientras dure la sustanciación del recurso, llevando aparejada la obligación de satisfacer el interés de demora, aplicando lo establecido en el Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, mediante caución que alcance a cubrir el importe de la deuda y el interés de demora.

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en las oficinas de Recaudación Municipal (plaza de la Correa, 1, bajos, de Calatayud; teléfono 976 881 226), de 9:00 a 13:00 horas, en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Calatayud, 8 de mayo de 2015. — El recaudador municipal.

## ANEXO

## Relación que se cita

Sujeto pasivo	DNI/CI	Ejer.	Concepto	Objeto tributario	Domicilio	C.P.	Exp.	N.º recibo	Total	Principal	Recargo
EL VIEJO EBANISTA S.L.L.	B50774371	2015	DEN_TRAFI	7784FMJ 2015-0000162 2015-	CL.MADRE PUY,0011 BA JOS	50300	7792	2594000063751	55,0000	50,0000	5,00
ESTEVANABELLAN DAVID	15420479Z	2015	DEN_TRAFI	8530CXR 2015-0000161 2015-	CALLE MARÍA MOLINER, 0003 BAJO C	50300	7792	2596000063753	55,0000	50,0000	5,00
FRATILA LAVINIA FLORENTINA	X6568361K	2015	DEN_TRAFI	9656CKY 2015-0000467 2015-	PASEO SAN NICOLAS DE FRANCIA, 0003 P04 6	50300	7792	2597000063754	220,0000	200,0000	20,00
GROZEA AURAS	X7623049K	2015	DEN_TRAFI	Z8413BN 2015-0000197 2015-	CALLE MADRE PUY,0009 1 P02 A	50300	7792	2599000063760	44,0000	40,0000	4,00
IRANZO ASIN ENRIQUE	29104954H	2015	DEN_TRAFI	9540GLP 2015-0000123 2015-	CRTA VALENCIA, 0151 B 2º D	50300	7792	2603000063769	55,0000	50,0000	5,00
MARTINEZ GUILLAMON JOSE MARIA	46977461F	2015	DEN_TRAFI	2733GIZ 2015-0000469 2015-	CL.MAYOR, 0011	50343	7792	2605000063775	220,0000	200,0000	20,00
RODRIGUEZ ARANDA RICAR	17449835B	2015	DEN_TRAFI	5555DSX 2015-0000262 2015-	CALLE BARRIO NUEVO,0007 P01 E	50300	7792	2611000063787	220,0000	200,0000	20,00
ROMERO PORTERO ROSARIO	17450969H	2015	DEN_TRAFI	5514BBM 2015-0000167 2015-	AV VALENCIA, 0038	50342	7792	2612000063788	55,0000	50,0000	5,00
ROMERO PORTERO ROSARIO	17450969H	2015	DEN_TRAFI	5514BBM 2015-0000244 2015-	AV VALENCIA, 0038	50342	7792	2612000063789	44,0000	40,0000	4,00

## CARIÑENA

## Núm. 6.472

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015, ha aprobado el Plan económico financiero para el ejercicio 2015. Lo que se somete a información pública para general conocimiento.

Cariñena, a 21 de mayo de 2015. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

## COSUENDA

## Núm. 6.443

Informada por la Comisión de Cuentas, en sesión de 21 de mayo de 2015, la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2014, con todos sus libros y documentos, queda expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cosuenda, a 21 de mayo de 2015. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

## CUARTE DE HUERVA

## Núm. 6.461

*ANUNCIO por el que se convoca licitación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de valoración de las ofertas, y tramitación ordinaria del expediente de contratación, para la adjudicación del contrato de servicios denominado "Coordinación de actividades organizadas por la Concejalía de Cultura, Infancia y Juventud y Desarrollo de las actividades de infancia, juventud y Club +50 que el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva ofrece".*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.
  - Domicilio: Calle Monasterio de Siresa, 7.
  - Localidad y código postal: Cuarte de Huerva, 50410.
  - Teléfono: 976 503 067.
  - Telefax: 976 504 141.
  - Correo electrónico: [ayuntamiento@cuartedehuerva.es](mailto:ayuntamiento@cuartedehuerva.es).
  - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.cuartedehuerva.es/perfil-del-contratante>

— Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite para la presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 4/2015.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Coordinación de actividades organizadas por la Concejalía de Cultura, Infancia y Juventud y Desarrollo de las actividades de infancia, juventud y Club +50 que el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva ofrece.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución:

1.º Diversas instalaciones municipales culturales, docentes y deportivas y al aire libre

2.º Localidad y código postal: Cuarte de Huerva, 50410.

e) Plazo de ejecución: Aproximadamente un año, prorrogable por otro.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) CPV (referencia de nomenclatura):

— 92331210-5 "Servicios de animación para niños".

— 92300000-4 "Servicios de entretenimiento".

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica:

d) Criterios de adjudicación:

— Precio (60 puntos).

— Proyecto de prestación del servicio (40 puntos).

4. Valor estimado del contrato: 391.170,37 euros.

## 5. Presupuesto base de licitación (precios unitarios/hora):

	IMPORTE NETO	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
HORA ORDINARIA MONITOR	10,99	2,31	13,30
HORA FESTIVA MONITOR	15,39	3,23	18,62
HORA ORDINARIA COORDINADORES ACTIVIDADES	12,56	2,64	15,20
HORA FESTIVA COORDINADORES ACTIVIDADES	17,59	3,69	21,28
HORA ORDINARIA COORDINADOR GENERAL	14,13	2,97	17,10
HORA FESTIVA COORDINADOR GENERAL	19,78	4,15	23,94

## 6. Garantías exigidas:

— Provisional: No.

— Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Anexo nº 5 PCAP

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ. Si el último día de plazo coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Tres sobres: Sobre (A), de documentación exigida para tomar parte en la licitación; sobre (B), Proposición sobre criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, y sobre (C) Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Casa Consistorial (Ayuntamiento de Cuarte de Huerva), Registro General.

— Domicilio: Calle Monasterio de Siresa, 7.

— Localidad y código postal: Cuarte de Huerva, 50410.

— Dirección electrónica: [ayuntamiento@cuartedehuerva.es](mailto:ayuntamiento@cuartedehuerva.es).

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Casa Consistorial, calle Monasterio de Siresa, 7.

b) Localidad y código postal: Cuarte de Huerva, 50410.

c) Fecha y hora:

— Sobre A: Documentación administrativa, en acto privado una vez recibidas todas las proposiciones.

— Sobre B: Proposición sobre criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

— Sobre C: Proposición económica, se anunciarán con una antelación de al menos veinticuatro horas en el perfil de contratante del órgano de contratación.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio de licitación será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, hasta el límite conjunto de 600 euros.

11. Otras informaciones: Son obligaciones esenciales del contrato las previstas en el anexo número 6 PCAP.

Cuarte de Huerva, a 25 de mayo de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

## CUARTE DE HUERVA

## Núm. 6.548

Por decretos de Alcaldía núms. 131/2015, 132/2015 y 133/2015, de fecha 25 de mayo, se han aprobado los siguientes padrones fiscales:

— Padrón de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable e impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, primer trimestre de 2015.

— Padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura doméstica, primer trimestre de 2015.

—Padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura industrial, establecimientos públicos, supermercados y comercios de alimentación, establecimientos hosteleros, residencias y albergues correspondiente al período impositivo marzo-abril del año 2015.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento. Contra el acto administrativo de aprobación del padrón y liquidaciones tributarias en el mismo incorporadas caben los siguientes recursos:

• Tasas municipales:

—Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

• Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición referido en el punto anterior haya de entenderse desestimado de forma presunta. No podrá simultanarse en ningún caso la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 1 de junio hasta el día 1 de agosto de 2015, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 2 de julio de 2015.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Cuarte de Huerva, a 26 de mayo de 2015. — El alcalde en funciones, Jesús Pérez Pérez.

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 6.391

Luis Miguel Pueyo Pallarés, en representación de SAT núm. 185, "Ara Barcabona", ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de explotación porcina de cebo en las parcelas 5.035 y 5.036 del polígono 101 de Pinsoro, en Ejeja de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejeja de los Caballeros, 18 de mayo de 2015. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 6.490

No habiendo sido posible practicar la notificación al interesado en su último domicilio conocido y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a Jesús Murillo Ruiz, con documento nacional de identidad número 73.087.580-C, la iniciación del expediente de revocación de parcelas municipales y se le da trámite de audiencia.

Como trámite previo a la propuesta de resolución y de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le comunica que tiene a su disposición el expediente referenciado que se instruye

en el Servicio de Patrimonio Agrario del Ayuntamiento. Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de dicha Ley, en el plazo de diez días a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ejeja de los Caballeros, a 20 de mayo de 2015. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

## EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 6.517

La señora alcaldesa-presidenta ha dictado, en fecha 18 de mayo de 2015, un decreto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Por decreto de la Alcaldía de 20 de junio de 2011, esta Alcaldía delegó algunas de sus competencias en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, y

Ante la celebración de elecciones municipales el próximo día 24 de mayo de 2015, la Junta de Gobierno Local ha celebrado su última sesión ordinaria el día 18 de mayo, no estando previsto realizar ninguna otra, salvo la extraordinaria de aprobación del acta de la última sesión, hasta la constitución del nuevo Ayuntamiento.

En aplicación de los principios de eficacia, celeridad y economía que rigen el procedimiento administrativo, es conveniente revocar la delegación de dichas atribuciones para facilitar la adecuada resolución de los expedientes administrativos. y

Visto lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 44, 114-3.º y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía-Presidenta

### HA RESUELTO:

Primero. — Revocar la delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011, y cuya enumeración es la siguiente:

—La aprobación la oferta de empleo público, de acuerdo con el presupuesto y la plantilla de personal aprobados por el Pleno, y aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

—La realización de las contrataciones de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, a excepción de los contratos menores regulados en el artículo 122.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando su importe no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, ni en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, respecto del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

—La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

—El otorgamiento de las siguientes modalidades de licencias: urbanísticas, excepto las de obra menor, ambientales de actividades clasificadas, de inicio de actividad, de apertura, de funcionamiento y de ocupación.

—La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

—La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

—La segregación, agrupación, declaración de obra nueva, división en régimen de propiedad horizontal, constitución y cancelación de hipotecas y toda clase de operaciones jurídicas sobre los bienes inmuebles, siempre que no se supere el porcentaje ni la cuantía señalados.

Segundo. — Determinar que la eficacia jurídica de esta resolución comenzará al día siguiente al de la fecha del presente decreto.

Tercero. — Publicar el contenido de esta resolución en el BOPZ.

Cuarto. — Comunicar el decreto a los miembros de la Junta de Gobierno Local».

Ejeja de los Caballeros, a 19 de mayo de 2015. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

## ESCATRÓN

Núm. 6.480

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2015, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2015 del presupuesto municipal para 2015, en las modalidades de:

—Transferencia entre partidas de gasto.

—Suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos de los inicialmente previstos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170, apartado primero, de la misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra esta modificación por los motivos contemplados en el apartado segundo del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Escatrón, a 21 de mayo de 2015. — La alcaldesa, María Carmen Aguerri Puel.

#### FRÉSCANO

Núm. 6.479

El Ayuntamiento en Pleno de Fréscano, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2015, entre otros adoptó acuerdo de delegación de competencia en la Alcaldía para tramitación de los expedientes de contratación relativos a la obra denominada: "Finalización y acondicionamiento interior del Palacio Villahermosa".

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados legítimos pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Fréscano, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Fréscano, a 21 de mayo de 2015. — El alcalde, José V. Cuartero Tabuena.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 6.200

Solicitada por Pedro Abad González licencia ambiental de actividad clasificada para instalación de almacenamiento de gas licuado de petróleo con depósito enterrado de 4.000 litros para alimentación de hostel, con emplazamiento en la avenida de Zaragoza, 12, de La Almunia de Doña Godina, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

La Almunia de Doña Godina, a 11 de mayo de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 6.320

Solicitada por Alfredo Artiaga Marión, en representación de Green Natur Césped Deportivo, S.L., legalización de modificación sustancial de la licencia ambiental de actividad clasificada, que se concedió por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 2 de octubre de 2013 para almacén y oficinas de empresas de instalación y mantenimiento de áreas verdes y deportivas, para almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios, con emplazamiento en polígono industrial La Cuesta I, calle Valencia, 30, del término municipal de La Almunia de Doña Godina, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

La Almunia de Doña Godina, a 14 de mayo de 2015. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

#### LANGA DEL CASTILLO

Núm. 6.228

Solicitada por Octavio Quílez Julve, en representación de la Sociedad Octavio Quílez e Hijos, S.L., con CIF B-99.367.740 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Barrio Alto, 11, de Langa del Castillo (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas (con cambio de orientación productiva a cebo y cambio de titularidad de la explotación) y urbanística de obras para la realización de las siguientes actividades y obras: explotación porcina de 875 plazas de cerdos en cebo (105 UGM) ubicada en la parcela 107 del polígono 8, según el proyecto técnico redactado por el ingeniero agrónomo don José María Biarge Ruiz, en este Ayuntamiento se tramita en oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Langa del Castillo, a 15 de mayo de 2015. — El alcalde, Basilio Valero Gil.

#### LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 6.204

Intentada la notificación personal al interesado que consta en el anexo, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación, mediante anuncio en el BOPZ y tablón de edictos del último domicilio.

- Contenido del acto: Resolución de la Alcaldía núm. 122/2015, de fecha 9 de marzo, por la que se incoa procedimiento sancionador por infracción al artículo 18.1 de la Ley 11/2003, de 19 de marzo, de Protección Animal en la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Hechos: El día 3 de marzo de 2015, a las 10:30 horas, circulaba suelto, sin correa y sin persona a su cargo por la calle Cortes de Aragón, 84 (opuesto), de La Puebla de Alfindén, el perro que consta en el Registro de Identificación de Animales de Compañía de Aragón a nombre de Julia María Ibáñez de la Cruz.

- Destinatario: Julia María Ibáñez de la Cruz, con DNI 16.548.811-N. La resolución que se notifica es un acto de trámite no decisorio que inicia el procedimiento administrativo, y contra el que no cabe recurso, sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo si es contraria a sus derechos.

No obstante, el interesado podrá formular alegaciones, aportar documentos y proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse y que estime conveniente, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia. Sin embargo, no efectuadas las alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel al que tenga lugar esta publicación en el BOPZ, o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros si este fuera posterior.

La Puebla de Alfindén, a 8 de mayo de 2015. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

#### LETUX

Núm. 6.393

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien inmueble ubicado en la calle Hípica, 1, para destinarlo a hotel-restaurante, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Letux.
  2. *Obtención de documentación e información:*
    - a) Dependencia: Ayuntamiento de Letux.
    - b) Domicilio: Plaza de España, 1, 50136, Letux.
    - c) Teléfono: 976 837 004.
    - d) Telefax: 976 837 250.
    - f) Correo electrónico: [ayuntamientoletux@hotmail.com](mailto:ayuntamientoletux@hotmail.com).
    - g) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://perfildelcontratante.dpz.es>.
  3. *Objeto del contrato:* Arrendamiento del Hotel "Marques de Lazán" para destinarlo a hotel-restaurante.
  4. *Duración:* Un período inicial de cuatro años, prorrogable.
  5. *Tramitación:* Ordinaria.
  6. *Procedimiento:* Concurso.
  7. *Presupuesto base de licitación:* 6.000 euros anuales, más 1.260 euros de IVA, mejorables al alza.
  8. *Mayor precio como único criterio de adjudicación.*
  9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*
    - a) Fecha límite de presentación: En el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOPZ y en el perfil de contratante.
    - b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula novena PCAP.
    - c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento (plaza de España, 1, 50136, Letux).
- Letux, a 5 de mayo de 2015. — El alcalde, Luis Miguel Abós Aznar.

**MAGALLÓN****Núm. 6.260**

Solicitada por Fernando Salvador Belenguer, con DNI núm. 25.169.048-X, en nombre y representación de Redexis Gas, S.A., con NIF A-82.625.021 y con domicilio a efectos de notificación en calle Pablo Ruiz Picasso, 61 D, 2.ª planta, de Zaragoza, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de red de distribución de gas canalizado, a ubicar en término municipal de Magallón, según el proyecto técnico redactado por la ingeniera industrial doña Raquel Campos Serrano, en este Ayuntamiento se tramite el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un período de quince días naturales desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Magallón, a 14 de mayo de 2015. — El alcalde-presidente, Víctor M. Chueca Rodríguez.

**MOROS****Núm. 6.477**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 18 diciembre de 2014, adoptó el acuerdo por el que se delegan las facultades en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a favor de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, que se transcribe en anexo.

Lo que se hace público conforme a lo acordado y según lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Moros, a 11 de mayo de 2015. — El alcalde, Manuel Morte García.

**ANEXO**

**Acuerdo del Ayuntamiento de Moros de delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, a favor de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza**

Dado que se considera conveniente para una mayor eficacia en la gestión, proceder a la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a favor de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los cuatro concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta, adopta el siguiente

**ACUERDO:**

Primero. — Delegar las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana a favor de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Segundo. — Trasladar certificación del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza para su conocimiento y efectos, en especial para su aceptación.

Tercero. — Aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Zaragoza, publicar el presente acuerdo en el BOPZ para su general conocimiento.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

**NOVILLAS****Núm. 6.250**

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación a quienes luego se relacionan, en referencia con la solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para la explotación de ganado porcino, con emplazamiento en este término municipal, polígono 7, parcela 188, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se les pone de manifiesto el expediente como vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**Vecinos:**

— Miguel Arcega Sanz. Polígono 7, parcela 41.

— Teresa Lacámara Hervás. Polígono 7, parcela 46/47.

Novillas, a 18 de mayo de 2015. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

**PINSEQUE****Núm. 6.488**

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal se procede a efectuar la notificación del acto que

se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

• Contenido del acto: Notificación de resolución de Alcaldía núm. 271/2015, de fecha 11 de mayo de 2015, por la que se impone multa por infracción administrativa leve (expediente sancionador P-21/14).

• Destinatario: Alba Lizarraga Mendoza.

• Lugar donde se puede comparecer para la entrega de la notificación: Ayuntamiento de Pinseque (plaza de España, 1).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante esta Alcaldía de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pueda estimar más conveniente a su derecho.

**Forma de pago**

En período voluntario en la siguiente cuenta a nombre del Ayuntamiento de Pinseque en la siguiente entidad bancaria:

— Bantierra: ES29 3191.0195.44.4030816229.

**Plazo de pago en período voluntario**

a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el pago en voluntario se iniciará el período ejecutivo, determinando este el devengo de recargos de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes.

Pinseque, a 21 de mayo de 2015. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

**TABUENCA****Núm. 6.457**

Se procede a insertar el siguiente anuncio sobre aprobación definitiva del presupuesto de 2014, que no se publicó en su momento por error.

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**Estado de ingresos**

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	81.493,45
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas y otros ingresos	36.500,00
4	Transferencias corrientes	124.294,81
5	Ingresos patrimoniales	41.010
7	Transferencias de capital	132.500,00
	Total ingresos	419.798,26

**Estado de gastos**

1	Gastos de personal	54.506,00
2	Bienes corrientes y servicios	193.827,09
3	Intereses	7.000,00
4	Transferencias corrientes	13.500,00
6	Inversiones reales	138.800,00
9	Pasivos financieros	7.161,46
	Total gastos	414.794,55

Asimismo se publica la plantilla de personal, que fue aprobada junto con el presupuesto general.

**A) PERSONAL FUNCIONARIO:**

— Una plaza de secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional (agrupada con el Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón).

**B) PERSONAL LABORAL:**

— Temporal: Una plaza de peón.

— Temporal: Una plaza de limpiadora.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ.

Tabuena, a 15 de mayo de 2015. — La alcaldesa, María Ángeles Lanzán Chueca.

## TABUENCA

Núm. 6.458

Se procede a insertar el siguiente anuncio sobre aprobación definitiva del presupuesto de 2014, que no se publicó en su momento por error.

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio 2015, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

*Estado de ingresos*

Capítulo	Descripción	Importe
1	Impuestos directos	81.493,45
2	Impuestos indirectos	4.000,00
3	Tasas y otros ingresos	36.972,67
4	Transferencias corrientes	115.289,24
5	Ingresos patrimoniales	41.010,00
7	Transferencias de capital	62.500,00
	Total ingresos	341.265,36

*Estado de gastos*

1	Gastos de personal	54.506,00
2	Bienes corrientes y servicios	196.159,36
3	Intereses	1.000,00
4	Transferencias corrientes	13.500,00
6	Inversiones reales	68.800,00
9	Pasivos financieros	7.300,00
	Total gastos	341.265,36

Asimismo se publica la plantilla de personal, que fue aprobada junto con el presupuesto general.

## A) PERSONAL FUNCIONARIO:

— Una plaza de secretario-interventor, con habilitación de carácter nacional (agrupada con el Ayuntamiento de Pozuelo de Aragón).

## B) PERSONAL LABORAL:

— Temporal: Una plaza de peón.

— Temporal: Una plaza de limpiadora.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ.

Tabuena, a 15 de mayo de 2015. — La alcaldesa, María Ángeles Lanzán Chueca.

## TARAZONA

Núm. 6.131

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados en el presente expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente resolución anotada con el núm. 599/2015 en el libro-registro correspondiente:

«Dada cuenta del expediente relativo al estado del inmueble situado en calle Rúa Alta de Bécquer, 2, de esta ciudad, propiedad de Barcelona Gestión de Suelo, S.L., y Grupo Ebrocosta, Siglo XXI, S.L., y

Resultando que consta en el expediente resolución núm. 606/2005, de fecha 22 de septiembre, en la que en su parte dispositiva se acordaba y en la que se declaraba el alero del inmueble de Rúa Alta de Bécquer, 2, en estado de ruina inminente parcial; ordenándose su inmediata demolición.

Resultando que ante la no actuación por parte de la propiedad, por este Ayuntamiento y desde el exterior del inmueble, por motivos de seguridad, se eliminó el inminente peligro existente. No obstante lo anterior, a lo largo de todos estos años se ha venido denunciando por la propiedad colindante, así como por la Policía Local las continuas caídas de cascotes de la fachada, habiéndose emitido por parte de los Servicios Técnicos Municipales, tras la visita al exterior del mismo, informe técnico en los términos que obran en el expediente, concluyendo que:

“A la vista del estado actual del inmueble, descrito anteriormente y a la vista del incumplimiento del deber de conservación por parte de la propiedad, se considera que de acuerdo al artículo 258 de la Ley Urbanística de Aragón:

1.º Declarar en estado de ruina el inmueble sito en calle Rúa Alta de Bécquer, núm. 2.

2.º Ordenar su demolición o rehabilitación, debiendo presentar para ello proyecto técnico de derribo en el plazo máximo de dos meses.

Incumplido el plazo establecido, el Ayuntamiento podrá optar entre la ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder”.

Resultando que con fecha 8 de febrero de 2011 se dicta resolución núm. 126/2011, en la que se acuerda la incoación de la declaración de ruina del inmueble de calle Rúa Alta, núm. 2, de esta ciudad de Tarazona, trasladándose copia del informe emitido y poniéndole el expediente de manifiesto para la presentación de documentos o justificantes si se estimase oportuno, con base en lo

dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, no habiéndose podido realizar la notificación a la propiedad, por lo que se publicó en el BOPZ con fecha 22 de marzo de 2011. No teniendo este Ayuntamiento conocimiento de actuación alguna por los propietarios del inmueble, por lo que con fecha 11 de abril de 2013, se acuerda declarar la caducidad del expediente incoado.

Resultando que dado el transcurso del tiempo, así como la nula intervención en el mismo por parte de la propiedad, ha dado lugar a recientes y cada vez más continuos derrumbes y desprendimientos de la cubierta, alero y fachada, habiendo emitido informe la arquitecta municipal con fecha 29 de abril de 2015, en el que hace constar:

## • Estado actual del edificio:

Como resultado de la inspección realizada al exterior del inmueble, ya que no se ha podido acceder al interior del mismo, se describe su estado actual.

Se trata de una construcción de cuatro alturas (PB+III) de estilo tradicional, levantada mediante muros de carga, forjados de rollizos de madera y revoltones y cubierta a dos aguas de teja cerámica árabe.

Como se aprecia en las fotografías adjuntas, el inmueble se encuentra en estado de ruina, totalmente abandonado y sin mantenimiento alguno desde hace muchos años, habiendo incumplido la propiedad el deber de conservación que establece la Ley de Urbanismo de Aragón.

Parte de la cubierta se ha desplomado y hundido hacia el interior del propio edificio, así como parte del alero, que debido a su elevado deterioro produce continuos desprendimientos de tejas y cascotes sobre la vía pública; el resto de la cubierta y alero presentan una situación totalmente inestable, con el consiguiente peligro para personas y bienes.

Las fachadas presentan igualmente importantes grietas, abombamientos y desconchones, especialmente la recayente a la calle Aires, que pueden evidenciar un posible agotamiento estructural del edificio. A través de los huecos de fachada se pueden observar grietas en los techos de varias plantas. Se desconoce si alguno de los forjados interiores se encuentra desplomado.

La gran mayoría de los huecos de fachada carecen de carpintería y vidriería, lo que supone a efectos de lluvia, viento y nieve, un progresivo y rápido deterioro del inmueble.

Alguno de los balcones carece prácticamente de cerrajería y la que queda se encuentra dudosamente anclada a la fachada.

Ante la situación de abandono y nulo mantenimiento del inmueble que nos ocupa, se ha producido un progresivo deterioro de los elementos constructivos, afectando a su estabilidad, estanqueidad y seguridad.

La situación del inmueble es realmente grave, especialmente por su ubicación en un punto muy transitado tanto por ciudadanos locales como por turistas, dado que se localiza en el paso obligado desde la plaza de España hacia la Judería, el Palacio Episcopal, etc.

Por precaución, la calle ha sido cortada al tráfico mediante vallas y conos de balizamiento, pero estas son apartadas constantemente por los ciudadanos, que quizás no son conscientes del peligro existente; precisamente por este motivo, han de adoptarse otras medidas de seguridad urgentes, así como no demorarse excesivamente en la resolución de este problema.

Hay que resaltar no solo el peligro que supone el estado actual del inmueble para los ciudadanos, sino también su situación estratégica dentro del entramado de calles que forman el Conjunto Histórico de Tarazona, situado en el acceso a la Judería, Rúa Alta de Bécquer, esquina con calle Aires, lo que da una imagen lamentable a esta zona.

## • Conclusión:

En atención a lo expuesto, y dada la obligación de la propiedad de mantener el inmueble en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística, procede:

1.º Declarar en estado de ruina el inmueble sito en calle Rúa Alta de Bécquer, núm. 2.

2.º Ordenar a la propiedad la rehabilitación inmediata del inmueble en tanto que no es admisible su demolición por pertenecer al Conjunto Histórico Artístico de Tarazona; el alcance de los trabajos será el estrictamente necesario para garantizar la estabilidad, seguridad, estanqueidad, consolidación estructural y mínimo ornato de los elementos afectados, como la cubierta, el alero y las fachadas del inmueble, debiendo presentar para ello el correspondiente proyecto técnico, en el plazo máximo de un mes.

3.º Asimismo, dado el peligro existente, y a la vista de la ineficacia de las medidas adoptadas para evitar el tránsito peatonal en la zona, procede ordenar a la propiedad que de forma inmediata y urgente, en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, adopte las medidas preventivas y provisionales necesarias para evitar daños a personas y bienes, como por ejemplo la instalación de un pasadizo-marquesina en toda la longitud de la fachada, que además de proteger de la caída de cascotes, posibilite el tránsito peatonal en las debidas condiciones de seguridad.

Esta medida preventiva se considera fundamental no solo por el estado del inmueble y por el elevado tránsito peatonal en esta calle, sino sobre todo por la muy probable demora en la rehabilitación del inmueble y resolución del problema, ya que, a la vista de los anteriores expedientes de ruina del mismo, la propiedad estará con toda probabilidad desaparecida o ilocalizable.

Finalizado el plazo de cuarenta y ocho horas antes establecido, sin que la propiedad hubiere incumplido la orden de adopción de medidas preventivas, estas se ejecutarán subsidiariamente por el Ayuntamiento.

En cuanto a la orden de ejecución de rehabilitación del inmueble, incumplido el plazo establecido de un mes, el Ayuntamiento podrá decretar la ejecución subsidiaria, la expropiación del inmueble, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 217 a 224 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón), la imposición de multas coercitivas, o cualesquiera otras consecuencias derivadas de la legislación básica estatal...".

Considerando que le es de aplicación el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Considerando lo dispuesto en el artículo 254 del citado texto legal que establece que los propietarios de cualesquiera edificaciones, terrenos, solares, urbanizaciones y carteles deberán mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística. A tal efecto, realizarán los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo.

Considerando asimismo el artículo 261 cuando alguna construcción o parte de ella estuviera en estado ruinoso, el municipio, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará esta situación y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.

Considerando que en el informe de la arquitecta municipal obrante en el expediente, se hace constar la procedencia de declarar el estado de ruina el inmueble sito en calle Rúa Alta de Bécquer, 2, de esta ciudad, debido al estado en que se encuentra, abandonado y con nulo mantenimiento, habiéndose producido un progresivo deterioro de los elementos constructivos, afectando a su estabilidad, estanqueidad y seguridad; siendo la situación realmente grave, especialmente por su ubicación en un punto muy transitado; habiéndose cortado al tráfico la calle mediante vallas y conos de balizamiento, pero son apartadas constantemente, siendo necesario adoptar otras medidas de seguridad urgentes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el citado 258 LUA, que establece que previa a la declaración de ruina, se dará audiencia al propietario y los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.

La Tenencia de Alcaldía Delegada de Urbanismo, Fomento, Servicios Generales y Medio Ambiente, en virtud de la delegación de competencias de la Alcaldía otorgada por resoluciones núm. 514/2007, modificada por la R.A. 530/2007, así como la 926/2007, de 21 de noviembre; vistos los preceptos citados y los demás de pertinente aplicación, en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 del presente mes de marzo, por la presente

#### RESUELVE:

Primero. — Incoar expediente sobre posible declaración en estado de ruina del inmueble situado en calle Rúa Baja de Bécquer, núm. 2, de esta ciudad; propiedad según catastro de Barcelona Gestión de Suelo, S.L., y Grupo Ebrocosta, Siglo XXI, S.L.; de conformidad con el informe de la arquitecta municipal de fecha 29 de abril de 2015, obrante en el expediente y que se considerará a todos los efectos como parte integrante de la presente resolución; todo ello en aplicación de los artículos 254 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Ordenar a la citada propiedad del inmueble que nos ocupa en calle Rúa Alta de Bécquer, 2, su rehabilitación inmediata, debiendo ser el alcance de estos trabajos el estrictamente necesario para garantizar la estabilidad, seguridad, estanqueidad, consolidación estructural y mínimo ornato de los elementos afectados como cubierta, alero y fachadas, debiéndose presentar el preceptivo proyecto técnico.

Tercero. — Dado el peligro existente, y a la vista de la ineficacia de las medidas adoptadas para evitar el tránsito peatonal de la zona; ordenar asimismo a la propiedad que, en el plazo máximo de dos días, adopte las medidas preventivas y provisionales necesarias para evitar daños a personas y bienes, pudiendo ser la instalación de pasadizo-marquesina en toda la longitud de la fachada, para que además de proteger de la caída de cascotes, posibilite el tránsito peatonal en las debidas condiciones de seguridad.

Cuarto. — Comunicar a Barcelona Gestión de Suelo, S.L., y Grupo Ebrocosta, Siglo XXI, S.L., que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en relación con el artículo 258.1 de la citada Ley de Urbanismo, se le pone de manifiesto el expediente para que, en el plazo de diez días, alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes.

Quinto. — Advertir del posible empleo de la ejecución subsidiaria, caso de incumplir lo ordenado, en concreto las medidas preventivas y provisionales necesarias para evitar daños tanto a personas como a propiedades colindantes.

Sexto. — Notificar la presente resolución al interesado y a la Policía Local, para su conocimiento y efectos procedentes».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, para que si lo desea pueda presentar las alegaciones que tenga por oportunas en el plazo de diez

días, advirtiéndole de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes desde su interposición (art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Tarazona, a 30 de abril de 2015. — La secretaria general, Ana Rita Laborda Navarro.

## TARAZONA

Núm. 6.595

El Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Tarazona, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2015, ha adoptado el acuerdo relativo a la aprobación de las bases y convocatoria de ayudas dentro del proyecto "Atención a la infancia en riesgo de exclusión social para el 2015", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«[...]»

Primero. — Aprobar las bases y efectuar la convocatoria para la presentación de las solicitudes de ayudas dentro del programa "Ayudas del proyecto de atención a la infancia en riesgo de exclusión social para el 2015", con indicación de que el plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial de Zaragoza (BOPZ), y cuyas bases se encuentran a disposición de los ciudadanos en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

Segundo. — Disponer la publicación del presente acuerdo, junto a las bases de la convocatoria, en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial de Zaragoza (BOPZ), en la página web del Ayuntamiento de Tarazona y en el portal de subvenciones habilitado en la página web del Gobierno de Aragón, para general conocimiento, conforme al artículo 11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en relación al artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

[...]».

Lo que se publica para general conocimiento.

Tarazona, a 27 de mayo de 2015. — El alcalde, Luis María Beamonte Mesa.

### ANEXO

#### BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DENTRO DEL PROYECTO "ATENCIÓN A LA INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL"

Se trata de un proyecto sin ningún ánimo de lucro impulsado por la Obra Social La Caixa en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, con tres finalidades:

— Asegurar una adecuada alimentación a niños y niñas de Tarazona en riesgo de exclusión social, proporcionándoles la posibilidad de utilizar el servicio de comedor durante los meses de julio y agosto, facilitando asimismo la conciliación familiar y laboral

— Apoyar la escolarización de menores cuyas familias tienen dificultades económicas a través de material escolar de cara a su desarrollo social y educativo.

— Favorecer la integración social de menores en situación de riesgo, mediante su incorporación a actividades de inclusión social.

Para el desarrollo de dicho proyecto, por parte de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia se ha prestado conformidad al convenio de colaboración entre la Obra Social La Caixa y el Ayuntamiento de Tarazona, mediante resolución inscrita en el libro registro de resoluciones con el número 493/2015, y firmado el citado convenio con fecha 21 de abril de 2015.

En dicho convenio y los anexos que incorporan se regula el funcionamiento de las ayudas que se desarrollan con la presente convocatoria.

Artículo 1.º *Objeto.*

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de ayudas a menores de familias con pocos recursos económicos y/o que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social, mediante tres tipos de becas: becas de comedor para los meses de julio y agosto, becas para el pago de material escolar y becas para fomentar la integración social.

Art. 2.º *Normativa reguladora.*

La presente convocatoria de ayudas se regula por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Asimismo por la Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de febrero de 2014, y el convenio entre las entidades citado anteriormente.

Art. 3.º *Financiación de la convocatoria.*

El presupuesto destinado a financiar la convocatoria será de 15.000 euros, de acuerdo con el importe reflejado en el convenio y que la Obra Social La Caixa transfiere al Ayuntamiento de Tarazona.

**Art. 4.º Beneficiarios y requisitos.**

Podrán ser beneficiarios de estas becas las familias de los menores que cumplan los siguientes requisitos:

**Requisitos generales:**

- a) Estar empadronado/a en el municipio de Tarazona
- b) Haber presentado las solicitudes y documentación requeridas tal y como se regulan en la presente convocatoria.
- c) No presentar absentismo escolar.
- d) Los menores beneficiarios deberán encontrarse escolarizados entre los cursos de 1.º de Educación Infantil y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria, hasta una edad máxima de 16 años, entendiéndose como tal su cumplimiento en cualquier momento del año 2015.
- e) Presentar dificultades económicas, valoradas por el Centro de Servicios Sociales que impidan o dificulten a la familia afrontar algunos de los gastos susceptibles de esta convocatoria de ayudas.
- f) Informe favorable de los servicios sociales valorándose especialmente las siguientes circunstancias:

— Encontrarse en situación de riesgo de exclusión social.

— Ser perceptores de ayudas de integración familiar o Ingreso Aragonés de Inserción, por parte del Gobierno de Aragón, o haberlo solicitado y contar con informes técnicos favorables.

— Unidades familiares con todos los miembros en situación de desempleo.

A efectos de las ayudas se valorará que existen dificultades económicas en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Si la renta económica de la unidad de convivencia no supera los ingresos por número de miembros fijados en el baremo económico que se especifica en el artículo 11.º de estas bases.
- Si se ha sido perceptor durante el curso 2014-2015 de beca de comedor por parte del Gobierno de Aragón o por parte del Ayuntamiento de Tarazona.
- Ser perceptores de ayudas de integración familiar o Ingreso Aragonés de Inserción, por parte del Gobierno de Aragón, estar en proceso de renovación o haberlo solicitado y contar con informes técnicos favorables.

**Requisitos específicos según tipo de ayudas:**

- a) Para las ayudas de comedor:
  - Haber sido perceptor durante el curso 2014-2015 de beca de comedor por parte del Gobierno de Aragón o por parte del Ayuntamiento de Tarazona.
  - Realizar la inscripción en los talleres de verano de la ludoteca municipal de Tarazona en los plazos que se determinen.
- b) Para las becas de apoyo a la escolarización y material escolar:
  - Haber presentado dificultades de inserción escolar en cursos anteriores o que se detecten al comienzo del próximo curso escolar, mediante certificación emitida a tal efecto por el centro educativo correspondiente.
- c) Para las actividades de inclusión social:
  - Encontrarse dentro de alguno de los programas de protección de menores del centro de servicios sociales.

Al objeto de la presente convocatoria, se entenderá que el menor ha sido beneficiario de beca de comedor del Ayuntamiento de Tarazona únicamente si ha sido becado al amparo de la convocatoria publicada en el BOPZ núm. 143, con fecha 25 de junio de 2014.

**Art. 5.º Concepto de unidad familiar.**

A los efectos de lo establecido en la presente convocatoria, se considera que conforman la unidad familiar:

1. Los cónyuges no separados legalmente, así como parejas de hecho, y los hijos mayores o menores que convivan con ellos.
2. En los casos de separación o divorcio, para la determinación de la renta se tendrán en cuenta los ingresos de la unidad de convivencia del menor, únicamente del progenitor que ostente la guarda y custodia del mismo, según la sentencia de separación o divorcio correspondiente.
3. En los casos de custodia compartida se tendrán en cuenta los ingresos de las unidades familiares de ambos progenitores.

**Art. 6.º Cuantía de las ayudas.****a) Ayudas de comedor:**

Se concederá un máximo de cuarenta y cinco becas de comedor, que cubrirán la totalidad del coste del servicio en los talleres de verano, a razón de 149,50 euros para el mes de julio y 117 euros para el mes de agosto. El presupuesto disponible para este tipo de ayudas es de 12.000 euros

**b) Becas de apoyo a la escolarización y material escolar:**

Se concederán becas por un importe máximo de 100 euros, hasta agotar el presupuesto disponible de 2.000 euros.

**c) Actividades de inclusión social:**

Se concederán becas por la totalidad de la actividad correspondiente, hasta agotar el presupuesto disponible de 1.000 euros.

En el caso de que en alguno de los tipos de ayudas previstas no se agote el presupuesto parcial disponible, podrán incrementarse en las otras ayudas, siempre hasta el presupuesto máximo disponible global del programa detallado en el artículo 3.º de esta convocatoria.

**Art. 7.º Plazo y solicitud.**

1. Las solicitudes para acceder a las ayudas deberán realizarse según modelo normalizado de solicitud firmado por el/la solicitante. Dicho modelo figura en anexo.

2. Deberán ir dirigidas al señor alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Según el tipo de ayudas podrán presentarse en los siguientes plazos:

- a) Ayudas de comedor. Desde la publicación de la convocatoria hasta el 19 de junio de 2015.
- b) Becas de apoyo a la escolarización y material escolar. Desde el comienzo del próximo curso escolar hasta el 20 de octubre de 2015.
- c) Actividades de inclusión social. Desde la publicación de la convocatoria hasta el 30 de noviembre de 2015.

**Art. 8.º Funcionamiento.**

El carácter de las ayudas será personal e intransferible. No podrán ser objeto de cambio, alteración, cesión a terceros o compensación metálica. Las familias interesadas deberán hacer la petición de ayuda al Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Tarazona, que emitirá un informe social y una propuesta de concesión o denegación. El funcionamiento según el tipo de ayudas será el siguiente:

**a) Ayudas de comedor:**

La familia deberá solicitar la ayuda en el plazo establecido a tal efecto en el artículo 7.º de la presente convocatoria. Para la concesión de esta ayuda de comedor se requerirá que el menor haya estado becado durante el curso escolar anterior por parte del Gobierno de Aragón o del Ayuntamiento de Tarazona.

Del mismo modo, dado que se trata de un servicio de comedor vinculado a los talleres de verano, se exigirá la inscripción y asistencia del menor a dichos talleres, no pudiéndose utilizar el servicio de comedor de manera aislada. Si al acabar el plazo de inscripción general a los talleres de verano el menor becado no ha sido inscrito en los mismos, se entenderá la renuncia de la beca concedida.

En el caso de que las solicitudes superen el número de becas ofertadas, se establece el siguiente orden de prioridad:

- 1.º Se valorará en primer lugar haber sido beneficiario durante el curso anterior de beca de comedor financiada de forma total o parcial por el Ayuntamiento de Tarazona.
- 2.º Haber sido perceptor de ayudas de integración familiar o Ingreso Aragonés de Inserción, por parte del Gobierno de Aragón, estar en proceso de renovación o haberlo solicitado y contar con informes técnicos favorables.
- 3.º Unidad familiar con todos los miembros mayores de edad en situación de desempleo.
- 4.º Mayor número de menores de edad en la unidad familiar.
- 5.º Menor edad del niño beneficiario.

**b) Becas de apoyo a la escolarización y material escolar:**

La familia deberá solicitar la ayuda en el plazo establecido a tal efecto en el artículo 7.º de la presente convocatoria. Para la concesión de esta ayuda se requerirá que el menor haya presentado dificultades de inserción escolar en cursos anteriores o que se detecten al comienzo del próximo curso escolar, mediante certificación emitida a tal efecto por el centro educativo correspondiente.

Las ayudas se concederán, previa comprobación de los requisitos correspondientes, hasta agotar el presupuesto disponible. En el caso de que las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos supere el presupuesto disponible, podrá reducirse la cuantía de cada beca de modo proporcional a dicho presupuesto disponible.

**c) Actividades de inclusión social:**

La familia deberá solicitar la ayuda en el plazo establecido a tal efecto en el artículo 7.º de la presente convocatoria. Para la concesión de esta ayuda se requerirá que el menor se encuentre incorporado dentro de alguno de los programas de protección de menores del Centro de Servicios Sociales, extremo que se acreditará mediante el informe pertinente.

Las ayudas se concederán por orden de solicitud, previa comprobación de los requisitos correspondientes, hasta agotar el presupuesto disponible.

**Art. 9.º Documentación.****• Documentación general:**

1. Solicitud de ayuda en modelo normalizado debidamente firmada y cumplimentada en su totalidad.
2. Acreditación identidad:
  1. DNI en vigor del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
  2. En caso de extranjeros: tarjeta de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad familiar
  3. Libro/s de familia o, en caso de extranjeros, partida/s de nacimiento.
  4. Volante de empadronamiento de toda la unidad familiar de convivencia.
5. Cualquier otra que el profesional encargado de realizar el informe social pueda requerir para la comprobación de algunos de los requisitos de la convocatoria.

**Documentación específica por tipo de ayudas:****a) Ayudas de comedor:**

1. Documento acreditativo de haber sido beneficiario durante el curso escolar anterior de beca de comedor por parte del Gobierno de Aragón o del Ayuntamiento de Tarazona.
2. En el caso de haber sido beneficiario de beca exclusivamente por el Gobierno de Aragón:

2.1. Documento acreditativo de haber sido perceptor de ayudas de integración familiar o Ingreso Aragonés de Inserción, por parte del Gobierno de Aragón, estar en proceso de renovación o haberlo solicitado y contar con informes técnicos favorables.

2.2. En su caso, tarjeta de demanda de empleo de todos los mayores de 18 años de la unidad familiar.

b) Becas de apoyo a la escolarización y material escolar:

1. Certificado del centro educativo correspondiente acreditativo de presentar dificultades de inserción escolar.

2. Presupuesto emitido por el centro educativo sobre el coste del material escolar necesario. En ningún caso dicho presupuesto podrá contener gasto de material curricular tal y como este se define en el artículo primero de la Orden de 20 de abril de 2015 de la consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para la adquisición de material curricular.

3. Documento acreditativo de haber sido perceptor de ayudas de integración familiar o Ingreso Aragonés de Inserción, por parte del Gobierno de Aragón, estar en proceso de renovación o haberlo solicitado y contar con informes técnicos favorables, o bien documento acreditativo de haber sido beneficiario durante el curso escolar anterior de beca de comedor por parte del Gobierno de Aragón o del Ayuntamiento de Tarazona.

4. En caso de no disponer del documento anterior, documentación acreditativa del nivel de renta.

4.1. Declaración de renta del último ejercicio y/o declaración responsable de ingresos y bienes de la unidad familiar debidamente firmada y cumplimentada.

4.2. Situación económica y laboral:

— Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

— Si es beneficiario de prestación/subsidio de desempleo/RAI/baja laboral, maternal, etc.: Resolución donde conste período y cuantía mensual.

— En el supuesto de estar de alta en la Seguridad Social, se aportarán de las seis últimas nóminas anteriores a la fecha de solicitud.

— En caso de ser autónomo, aportar la declaración trimestral de IRPF de los dos últimos trimestres.

— Si se está de alta en el Régimen Empleado de Hogar, adjuntar recibo de las cuotas de Seguridad Social y, si se carece de nóminas, presentar certificado emitido por el/los empleador/es que acredite el importe mensual que percibe.

— En el caso de percibir pensiones, certificado de la misma y cuantía mensual.

— En su caso, sentencia de separación, nulidad o divorcio y convenio regulador.

c) Actividades de inclusión social:

1. Certificado del Centro de Servicios Sociales acreditativo de encontrarse incluido en alguno de los programas de protección al menor.

2. Presupuesto de la actividad de inclusión social correspondiente.

Art. 10. Tramitación, resolución y pago.

1. Una vez presentada la documentación y la solicitud, por el Centro de Servicios Sociales se realizará una propuesta de resolución donde se haga constar:

a) Que la solicitud contiene toda la documentación preceptiva.

b) Que los solicitantes cumplen los requisitos de la convocatoria.

c) Propuesta de concesión/denegación.

2. En el caso de que no se aporte la documentación necesaria, se concederá un plazo máximo de diez días al interesado para subsanar las deficiencias.

3. Las ayudas podrán denegarse por los siguientes motivos:

— Por agotarse el presupuesto disponible.

— No cumplir los requisitos fijados en la presente norma.

— No completar la documentación en el plazo exigido.

— Sobrepassar el baremo económico fijado.

— Comprobarse falsedad documental.

4. Los expedientes se evaluarán por una comisión de los siguientes miembros: El jefe de Sección de Bienestar Social, el educador de menores, la psicóloga y la trabajadora social, que emitirán un informe que servirá de base para la propuesta de resolución, que con el visto bueno del concejal delegado, elevará la propuesta definitiva para su resolución por parte de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia.

5. La concesión o denegación se comunicará por escrito al interesado/a, debidamente motivada. El beneficiario deberá aceptar la subvención expresamente una vez concedida.

6. La cuantía de la ayuda será transferida a las empresas o centros educativos correspondientes una vez proporcionado el servicio y previa factura o justificante acreditativo del gasto efectuado.

7. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender que es desestimatoria de la concesión de la subvención o ayuda, con arreglo al artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación al artículo 185 del Decreto 347/2003, de 19 de noviembre.

8. Será órgano competente para la concesión de las subvenciones que se regulan en la presente convocatoria la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 182 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, en relación a la Comisión de Selección.

Art. 11. Baremo y determinación de la renta.

El baremo para determinar la renta de la unidad familiar a efectos de la concesión o no de las becas toma como referencia el IPREM (indicador público de renta de efectos múltiples), según los siguientes criterios:

a) Los ingresos mensuales de la unidad familiar no podrán superar la cuantía del IPREM para el año en curso, incrementado en un 25% por cada miembro de la misma desde el segundo hasta el quinto. A partir del sexto se incrementará en un 10%.

b) Para el cómputo de ingresos se deducirán de los ingresos de la unidad familiar el 50% de los gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda habitual, debidamente acreditados.

c) Por cada miembro de la unidad familiar con una discapacidad superior al 33% se deducirá de los ingresos familiares un 25% de la cuantía anual del IPREM.

d) En el caso de familias numerosas o familias monoparentales se deducirá de los ingresos familiares un 25% de la cuantía anual del IPREM.

Se tendrá en cuenta la renta familiar mensual en el periodo de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria.

Art. 12. Control y seguimiento.

Todas las subvenciones recogidas en la presente convocatoria estarán sometidas a las siguientes disposiciones:

a) Estas ayudas no serán acumulables a aquellas otras que se pudieran otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para el mismo proyecto o acción.

b) Las ayudas se otorgarán sin perjuicio de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones, excluidas aquellas que conceda el propio Ayuntamiento, siempre que se respete el porcentaje de subvención establecido.

c) En todo caso, la defraudación de la presente convocatoria y sus normas de justificación supondrá el reintegro de las cantidades subvencionadas, cuando se constaten por la Intervención, dentro del control y seguimiento que desde la misma se realizará, alguna de las circunstancias que se establecen en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el régimen sancionador establecido por la Ley 8/1988, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, y lo establecido por el artículo 188 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

Art. 13. Aplicación de la Ordenanza general de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona.

Para las cuestiones no previstas en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona; a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y resto de legislación aplicable.

ANEXO I

Solicitud de ayudas Proyecto "Atención a la infancia en riesgo de exclusión social"

Expediente nº:

D./DÑA \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_, con DOMICILIO en \_\_\_\_\_ en TARAZONA, en su calidad de \_\_\_\_\_ Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

SOLICITA:

La concesión de Ayudas para los siguientes menores de mi unidad familiar:

Table with 2 columns: Nombre y apellidos del menor, Fecha de nacimiento

Concepto:

- Service de comedor
Apoyo a la escolarización
Actividades inclusión social

Para ello aporto la documentación requerida respecto a la necesidad que motiva esta petición, declarando que todos los datos y la documentación que se acompaña son ciertos, y sabiendo que la falsedad en los mismos dará lugar a la denegación automática de la ayuda solicitada.

En Tarazona, a de de 20

Fdo:

TAUSTE

Núm. 6.436

Solicitada por David Coscolluela Francés, en representación de Transportes Coscolluela, S.L., y con domicilio a efectos de notificación en calle Ramón y Cajal, 50, de Tauste (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas para nave para lavado y desinfección de camiones de transporte de ganado, con emplazamiento en polígono 23, parcela 69, paraje "Val Juncosa", de Tauste (Zaragoza), en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Tauste, a 14 de mayo de 2015. — El alcalde-presidente, Miguel Ángel Francés Carbonel.

## TAUSTE

Núm. 6.495

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de mayo de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2015 de los barrios de Sancho Abarca y Santa Engracia, de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en voluntaria comenzará al día siguiente de la finalización del período de información pública y tendrá una duración de dos meses.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Caja3 de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas en la segunda quincena del plazo voluntario.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso, en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora correspondientes.

### RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua y alcantarillado:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 19 de mayo de 2015. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

## TORRELLAS

Núm. 6.258

Ante la imposibilidad de notificación a Promociones Muñegre, S.L., al ser desconocidos e ignorarse el lugar para la práctica de la misma, se les notifica mediante el presente anuncio, al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2015 en el expediente de imposición de multa coercitiva por incumplimiento de orden de ejecución, que se transcribe a continuación:

«Con fecha 27 de enero de 2012, mediante providencia de Alcaldía, a la vista de que el solar sito en calle Aires 1, 3 y 5, no se encuentra vallado suponiendo un peligro para los viandantes, se solicita informe técnico al objeto de valorar el estado del citado inmueble.

Con fecha 6 de marzo de 2012 se emite informe respecto sobre la necesidad de vallado, donde se especifican los trabajos a realizar y la valoración de los mismos.

Con fechas 19 de marzo y 17 de abril de 2012 se intenta la comunicación al propietario del inmueble Promociones Muñegre el inicio del trámite de audiencia, al objeto de que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, sin que sean recogidas las cartas de comunicación.

Con fecha 8 de noviembre se publica en el BOPZ núm. 257, el trámite de audiencia, al objeto de que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, así como las obras a realizar, concediendo el plazo de un mes de ejecución.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

### RESUELVO:

Primero. — Imponer a Promociones Muñegre, S.L., una multa coercitiva por importe de 579,75 euros, por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por resolución de Alcaldía núm. 149, de fecha 4 de noviembre de 2013.

Segundo. — Afectar el ingreso obtenido por el cobro de la multa a la cobertura de los gastos que genere la ejecución subsidiaria de la orden incumplida.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno de la presente resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales».

Torrellas, a 18 de mayo de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

## TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 6.199

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 22 de abril de 2015 se aprobó inicialmente expediente de relación parcial de puestos de trabajo de este Ayuntamiento. Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Torres de Berrellén, a 11 de mayo de 2015. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

## UTEBO

Policía Local

Núm. 6.125

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones a la Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica (BOPZ núm. 189, de 19 de agosto de 2005), se hace pública resolución sancionadora del señor alcalde-presidente.

Contra la presente resolución se le comunica que, en el caso de no hallarse conforme con la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 137 de la Ley de Administraciones Locales de Aragón, puede interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que recaiga resolución expresa. Asimismo, puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que viera convenir en su defensa.

Utebo, a 24 de abril de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

### ANEXO

#### Relación que se cita

Nombre: José María Giménez Gabarre.

Expediente: MA18/2015.

Artículo: 49 c).

Tipo: Leve.

Cuantía: 300 euros.

## UTEBO

Policía Local

Núm. 6.126

Desconociéndose el actual paradero de los interesados relacionados en anexo, los cuales han sido denunciados por ser titulares de vehículos en situación de abandono, y habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal, se les requiere para que en el plazo de un mes a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOPZ retiren el vehículo del lugar donde se encuentra. De no producirse dicha retirada, se procederá a ordenar su traslado a un centro autorizado de tratamiento de vehículos para su destrucción y descontaminación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 3 y concordantes de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados. Todo ello salvo que en aplicación del apartado 3 del citado artículo 86 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, procediese sustituir dicha destrucción por su adjudicación a los servicios de vigilancia y control del tráfico.

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado solo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse, dentro del plazo indicado, en las dependencias de esta Policía Local para formalizar los trámites correspondientes.

Utebo, a 24 de abril de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

### ANEXO

#### Relación que se cita

Titular: Eduar Antonio Vélez Macías.

Domicilio: Calle Caspe, 1, 1.º B, de Zaragoza.

Matrícula: Z-5351-AY.

Titular: Juan Santiago López Esteban.

Domicilio: Polígono industrial El Águila, nave 75, de Utebo (Zaragoza).

Matrícula: Z-4350-BG.

**U T E B O****Policía Local****Núm. 6.127**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones a la Ordenanza municipal de la protección y tenencia de animales, se hace pública resolución sancionadora del señor alcalde-presidente.

Contra la presente resolución se le comunica que, en el caso de no hallarse conforme con la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 137 de la Ley de Administraciones Locales de Aragón, puede interponer recurso de reposición potestativo ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que reciba esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que recaiga resolución expresa. Asimismo, puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Utebo, a 27 de abril de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

**ANEXO****Relación que se cita**

Nombre: Miguel Estévez Palleja.

Expediente: ANI195/2015.

Artículo: 38.3 d).

Tipo: Leve.

Cuantía: 50 euros.

**U T E B O****Núm. 6.550**

Por decreto de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2015 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

—Precio público por la prestación del servicio de atención infantil en los centros escolares durante el mes de mayo de 2015.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

**Plazos de pago**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 28 de mayo hasta el día 27 de julio de 2015.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

**Formas de pago**

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 25 de mayo de 2015. — El alcalde en funciones, Miguel Dalmau Blanco.

**VILLANUEVA DE GÁLLEGO****Núm. 6.485**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal al interesado, se procede a efectuar la notificación de los actos que se reseñan a continuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio de aquel y a través del presente anuncio.

1. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 28 DE MAYO DE 2014:

«Visto el expediente con referencia núm. 240/2013, y relativo a la licencia solicitada por Juan Carlos López de Ramón, que actúa en nombre propio, para la instalación de la actividad de formación académica y deportiva de pádel y tenis que se pretende ubicar en calle Río Ara, núm. 7, de este municipio, y para realizar las obras requeridas por dicha actividad, teniendo en cuenta que en fecha 15 de noviembre de 2013 se requirió al interesado la subsanación o aportación de determinada documentación necesaria para la tramitación de la licencia solicitada, con la advertencia de que en caso de no atender el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud, y resultando que ha transcurrido el plazo concedido al

efecto sin que haya sido subsanada o aportada, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, en relación con el artículo 42, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa concordante, por el presente

RESUELVO:

1.º Declarar desistido de su petición a don Juan Carlos López de Ramón, que actúa en nombre propio, toda vez que no ha cumplimentado el requerimiento efectuado en fecha 15 de noviembre de 2013, archivándose dicha petición sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71, en relación con el 42, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º Notificar al interesado la presente resolución a los efectos oportunos».

Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos, significándose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar también desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

2. LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS DE 28 DE MAYO DE 2014:

Habiendo sido aprobadas las liquidaciones que a continuación se relacionan por medio del presente edicto, y tal y como previenen los artículos 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita al obligado al pago relacionado en este edicto para que comparezca personalmente o por medio de representante en el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (plaza de España, 1), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, a fin de que se le notifique la liquidación practicada, con advertencia de que transcurridos quince días naturales, contados desde la publicación del presente edicto, sin presentarse, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

NIF: 29.104.455-B. Apellidos y nombre: Juan Carlos López de Ramón.

—Tasa licencia apertura establecimiento (desistimiento): 19,40 euros.

—Tasa tramitación licencia urbanística (desistimiento): 33,85 euros.

Villanueva de Gállego, a 21 de mayo de 2015. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

**VILLARREAL DE HUERVA****Núm. 6.518**

Aprobado el padrón cobratorio del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2015, se somete a información pública por un período de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente se comunica el período de cobro en voluntaria, de conformidad con la referida Ordenanza municipal, conforme el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZO: Dos meses desde la publicación del presente anuncio.

LUGAR: Salvo recibos domiciliarios, en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de oficinas.

Transcurrido el período voluntario de cobro, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los efectos legales inherentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y concordantes.

Villarreal de Huerva, a 19 de mayo de 2015. — El alcalde, José Valero Martín.

**VILLARROYA DE LA SIERRA****Núm. 6.474**

El Pleno del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2013, adoptó, entre otros, el acuerdo de delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza las facultades que esta entidad local tiene atribuidas en las materias que a continuación se detallan, al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se señalan en el modelo de acuerdo para la delegación de facultades en materia de gestión tributaria, recaudación e inspección, aprobado por la Diputación de Zaragoza por acuerdo plenario de fecha 1 de junio de 2001:

*Objeto de la delegación:*

a) Recaudación ejecutiva de:

1. Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

2. Ejecuciones subsidiarias.

3. Cualquier otro ingreso de derecho público de titularidad de este Ayuntamiento.

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión plenaria celebrada el día 12 de junio de 2013, acordó aceptar la delegación de facultades aprobada por el Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra, en sesión plenaria celebrada con fecha 24 de abril de 2013, a favor de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Lo que se publica para conocimiento general.

Villarroya de la Sierra, a 22 de mayo de 2015. — El alcalde, Eugenio Torrubia Acón.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NÚM. 7

Núm. 5.512

Don Carlos Carmelo Clemente Pardos, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 570/2014-E, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 LEC, por el presente se notifica a Rivera Ocio, S.L., y José Luis Rivera Ferrer, que en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza se ha dictado sentencia contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Dado en Zaragoza, a dieciséis de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Carlos Carmelo Clemente Pardos.

#### Juzgados de Instrucción

##### JUZGADO NÚM. 1. — CALATAYUD

###### *Cédula de notificación y requerimiento*

Núm. 6.307

Doña María Rosa Ramírez Sanz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido judicial;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria número 13/2015, dimanante de juicio de faltas número 152/2013, sobre hurto. Se requiere a Edward y Violeta Ancuta Kovacks para que en el plazo de cinco días procedan al pago de la multa de 360 euros cada uno y 94,98 euros de indemnización solidaria, cantidad que deberá ingresar en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 4870.0000.78.0013.15 en Banco Santander, y en caso de no satisfacerla en dicho plazo se procederá al embargo de bienes, apercibiéndoles que en caso de impago de la multa quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrán cumplir mediante localización permanente.

Y para que sirva de requerimiento en tiempo y forma a los denunciados Edward y Violeta Ancuta Kovacks, expido y firmo la presente en Calatayud, a catorce de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Rosa Ramírez Sanz.

##### JUZGADO NÚM. 1. — CALATAYUD

###### *Cédula de notificación y requerimiento*

Núm. 6.308

Doña María Rosa Ramírez Sanz, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido judicial;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria número 12/2015, dimanante de juicio de faltas número 980/2014, sobre resistencia grave y desobediencia a la autoridad. Se requiere a Marin Dumitrescu para que en el plazo de cinco días proceda al pago de la multa de 180 euros, cantidad que deberá ingresar en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 4870.0000.78.0012.15 en Banco Santander, en caso de no satisfacerla en dicho plazo se procederá al embargo de bienes, y apercibiéndole de que en caso de impago de la multa quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que, tratándose de faltas, podrá cumplir mediante localización permanente.

Y para que sirva de requerimiento en tiempo y forma al denunciado Marin Dumitrescu, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud, a catorce de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Rosa Ramírez Sanz.

#### Juzgados de lo Social

##### JUZGADO NÚM. 1

###### *Cédula de notificación*

Núm. 5.968

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido número 427/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Alberto Bautista Gajate frente a Víctor Manuel Sarrato Morillas, se ha dictado sentencia de fecha 8 de abril de 2015 de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Víctor Manuel Sarrato Morillas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

##### JUZGADO NÚM. 1

###### *Cédula de notificación*

Núm. 5.969

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 138/2015 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesores Integrales de Empresas, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

##### JUZGADO NÚM. 1

###### *Cédula de notificación*

Núm. 5.970

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido número 1.189/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Florido Escalante frente a Olga Fraga García, se ha dictado sentencia de fecha 15 de octubre de 2014 de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Olga Fraga García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

##### JUZGADO NÚM. 1

###### *Cédula de notificación*

Núm. 5.971

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de cantidad número 146/2014 de este Juzgado de lo Social se ha dictado resolución de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rafael Emilio Robledo Tomeo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

##### JUZGADO NÚM. 1

###### *Cédula de notificación*

Núm. 5.972

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 107/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sandra González Fajardo contra Asesores Integrales de Empresas, S.C., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 7 de mayo de 2015 de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asesores Integrales de Empresas, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

### JUZGADO NÚM. 1

#### *Cédula de notificación*

**Núm. 5.973**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 117/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sandra de los Reyes Callejero contra María José Millán Puig, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 7 de mayo de 2015 de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la Secretaría de este Juzgado.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María José Millán Puig, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

### JUZGADO NÚM. 2

#### *Cédula de notificación*

**Núm. 5.974**

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 263/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Ruiz Moreno y Juan Carlos Lozano López contra la empresa Material Eléctrico Zaragoza, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 8 de abril de 2015, de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en esta oficina judicial.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Grupo Santander a nombre de esta oficina judicial, con el número 4914-0000-64-263/2014, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de “depósitos y consignaciones” abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Material Eléctrico Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

### JUZGADO NÚM. 3

#### *Cédula de notificación*

**Núm. 5.910**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 68/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Verónica Alcubierre Manchado contra la empresa Zaragoza, Café y Ocio, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaragoza, Café y Ocio, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

#### *Cédula de notificación*

**Núm. 5.911**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 72/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Haydee Fabra Berlanga contra la empresa Centro de Estudios Superiores Cenfis, S.L.U., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución del día 26 de marzo de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centro de Estudios Superiores Cenfis, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

#### *Cédula de notificación*

**Núm. 5.912**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 72/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Haydee Fabra Berlanga contra la empresa Centro de Estudios Superiores Cenfis, S.L.U., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución del día de hoy, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Centro de Estudios Superiores Cenfis, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiocho de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

#### *Cédula de notificación*

**Núm. 5.913**

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 80/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alberto Pradas Sanz contra la empresa All Road Sky, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada,

aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a All Road Sky, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 5.915

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 237/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Susana Hernández Clavería contra la empresa Álvaro Gámez García, sobre despido, se ha dictado resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Álvaro Gámez García, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 5.916

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jorge Martí Gutiérrez contra Genovatics Connect, S.L., Fremap y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.061/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Genovatics Connect, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 2016, a las 9:45 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Genovatics Connect, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a seis de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 3

#### Cédula de notificación

Núm. 5.917

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.061/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sofía Egea Mateo contra las empre-

sas Solution Corporate Law, S.L.P.; Zaragozaana de Vehículos Industriales, S.A.; Autoalsay, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 27 de abril de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Zaragozaana de Vehículos Industriales, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

### JUZGADO NÚM. 6

#### Cédula de citación

Núm. 5.918

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier Capdevila Marco contra Estrucam, S.L.; Estrucam, S.C., Juan Segundo Ayuso Lechón, Jonatan Ayuso Cabrerizo y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 49/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Estrucam, S.C., Juan Segundo Ayuso Lechón y Jonatan Ayuso Cabrerizo, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de septiembre de 2015, a las 10:35 horas, en la sala de vistas número 34 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 6 (sito en la Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas) para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estrucam, S.C., Juan Segundo Ayuso Lechón y Jonatan Ayuso Cabrerizo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a treinta de abril de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

### JUZGADO NÚM. 5. — BILBAO

#### Cédula de notificación

Núm. 5.929

Doña María Echevarría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Bilbao (Bizkaia);

Hace saber: Que en autos sobre social ordinario número 529/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Amalia Sara Horna Pérez contra Grupo Empresarial de Prensa y Publicidad, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 123/2015, de 10 de abril, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que desestimando la demanda promovida por Amalia Sara Horna Pérez contra Grupo Empresarial de Prensa y Publicidad, S.L., debo absolver y absolver a la mencionada demandada de las pretensiones vertidas en su contra

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, debiendo designar letrado o graduado social para su formalización.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes o emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Grupo Empresarial de Prensa y Publicidad, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Bilbao (Bizkaia) a treinta de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, María Echevarría Alcorta.

**JUZGADO NÚM. 3. — JEREZ DE LA FRONTERA****Cédula de citación****Núm. 5.930**

En virtud de diligencia de ordenación de la señora secretaria doña Carmen Albarrán Rodríguez-Armijo del Juzgado de lo Social número 3 de Jerez de la Frontera, en los autos número 686/2014, seguidos a instancia de Elisa Muriel Rosales contra Centros Comerciales Carrefour, S.A.; Castellana de Seguridad, S.A.; Ministerio fiscal; Fernando Muñoz Carreño; Black Star, S.L.; Vigilancia Integrada, S.A.; Star Servicios Auxiliares, S.L.; Prevención y Control Punto 5, S.L.; Prevención y Control Punto 5, S.A.; Securitas Seguridad España, S.A., y Eulen Seguridad, S.A., sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Prevención y Control Punto 5, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20 de julio de 2015, a las 10:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado (sito en avenida Alcalde Álvaro Domecq, núm. 1, edificio Alcazaba), debiendo comparecer personalmente o por persona que esté legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Prevención y Control Punto 5, S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOPZ y su colocación en el tablón de anuncios.

Jerez de la Frontera (Cádiz), a veintinueve de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Carmen Albarrán Rodríguez-Armijo.

**JUZGADO NÚM. 2. — MADRID****Cédula de notificación****Núm. 5.440**

Doña Laura Carrión Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento número 259/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ignacio Martínez de Lajarza Fernández frente a Arenas y Gravas Aragón, S.L.; Biodiésel Castellana, S.L.; Biodiésel Castilla-La Mancha, S.L.; Bioenergética Española 2020, S.L.; Ecofuel de Tecnología, S.L.; El Tajaderón, S.L.; Hormigones y Construcciones Aragón, S.L.; Inversiones en Activos Urbanos, S.L., y Soluciones Ecológicas Renovables, S.L., sobre ejecución forzosa, se han dictado auto y decreto, ambos de fecha 28 de noviembre de 2014, y auto y diligencia de ordenación, ambos de fecha 28 de abril de 2014, cuyas partes dispositivas dicen:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución número 259/2014, a favor de la parte ejecutante Ignacio Martínez de Lajarza Fernández frente a Arenas y Gravas Aragón, S.L.; Biodiésel Castellana, S.L.; Biodiésel Castilla-La Mancha, S.L.; Bioenergética Española 2020, S.L.; Ecofuel de Tecnología, S.L.; El Tajaderón, S.L.; Hormigones y Construcciones Aragón, S.L.; Inversiones en Activos Urbanos, S.L., y Soluciones Ecológicas Renovables, S.L., parte ejecutada, por importe de 27.476,814 euros en concepto de principal, más 1.648,60 euros que se fijan provisionalmente en concepto de los intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y 2.747,68 euros para las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y en orden al inicio de la presente, procédase a realizar consulta telemática a través del punto neutro judicial sobre averiguación patrimonial de la empresa ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra este auto, que resuelve la solicitud de ejecución, podrá interponerse recurso de reposición ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Así lo acuerda y firma su señoría, don Isidro M. Saiz de Marco, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Madrid. — El magistrado-juez».

\* \* \*

«En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

—Decretar el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las cuentas corrientes de la parte ejecutada en las entidades financieras, así como de los saldos acreedores existentes en cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada en los que la entidad bancaria actúe como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe total del principal adeudado, más intereses y costas calculadas. Práctíquese la oportuna orden de embargo a la Agencia Tributaria mediante el punto neutro judicial para la retención y transferencia de las indicadas cantidades, y sucesivas que se abonen, hasta cubrir el total importe a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Advuértase:

a) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (art. 1.165 del Código Civil) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

b) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (arts. 238, 240, 260 y 275 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

c) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (art. 257.1.2 del Código Penal).

—Poner en conocimiento de la parte actora y del Fondo de Garantía Salarial que, en relación a los vehículos que figuran como titularidad de las ejecutadas, constan que los mismos tienen embargos previos o limitación de disposición o una gran antigüedad.

—Constando propiedades a nombre de Bioenergética Española 2020, S.L., en Puertollano, y de Inversiones en Activos Urbanos, S.L., en Jaca y Marbella, se ha solicitado mediante el punto neutro judicial al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España que remita a este Juzgado certificación en que conste si existen inscritos en los mismos bienes o derechos susceptibles de embargo propiedad de la parte ejecutada, haciendo constar datos suficientes para el ulterior libramiento de mandamiento de embargo y referencia de sus cargas.

—Expídase el correspondiente testimonio de decreto de insolvencia dictado en los autos 1.513/09, ejecución 135/10 de este Juzgado, contra la empresa Hormigones y Construcciones Aragón, S.L., para su unión a las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y encontrándose Biodiésel Castilla-La Mancha, S.L., y Bioenergética Española 2020, S.L., en ignorado paradero, realícense los actos de comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el “Boletín Oficial” correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 2500 de Banesto [hoy Banco Santander], sito en la calle Princesa, 3, de Madrid. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así, por este decreto, lo acuerdo y firmo. Doy fe. — La secretaria judicial, Laura Carrión Gómez».

\* \* \*

«Habiéndose iniciado la presente ejecución con posterioridad a la fecha en la que se declaró el concurso por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, se deja sin efecto el auto y el decreto de fecha 28 de noviembre de 2014, solo en lo que respecta a la empresa Hormigones y Construcciones Aragón, S.L., continuándose respecto al resto de empresas ejecutadas.

No ha lugar a despachar la ejecución interesada por encontrarse la entidad ejecutada Hormigones y Construcciones Aragón, S.L., en situación de concurso. Hágase entrega a la parte actora de copia sellada de la demanda y testimonio de la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así, por este auto, lo acuerda y firma el ilustrísimo magistrado-juez don Isidro M. Saiz de Marco».

\* \* \*

«Por recibida diligencia de notificación del Servicio Común de Actos de Comunicación de Madrid a Ecofuel de Tecnología, S.L., con resultado positivo en fecha 24 de abril de 2015; exhortos del Juzgado de Paz de Tauste en fecha 28 de enero de 2015; exhortos del Juzgado Decano de Zaragoza en fechas 6, 9 y 13 de febrero de 2015. Asimismo, por recibidos escritos de Banco Santander en fecha, los tres, de 30 de diciembre de 2014; Liberbank en fecha 23 de diciembre de 2014, CCM en fecha 26 de diciembre de 2014, BMN en fecha 22 de enero de 2015, y Banco Sabadell en fecha 22 de enero de 2015; escrito presentado por Antonio López Díez, letrado de Arenas y Gravas Aragón, S.L., y Hormigones y Construcciones Aragón, S.L., en fecha 27 de enero de 2015, se unen a los autos de su razón.

Por recibido exhorto cumplimentado del Servicio Común de Actos de Comunicación de Zaragoza con resultado negativo, siendo el domicilio en el que se intentó la notificación el mismo que consta en la base de datos del Registro Mercantil Central, y desconociéndose otro domicilio en el que poder practicar la diligencia de notificación a las siguientes empresas: Soluciones Ecológicas Renovables, S.L.; El Tajaderón, S.L.; Inversiones en Activos Urbanos, S.L., y Biodiésel Castellana, S.L., procédase a notificar conforme establece el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, insertando un extracto suficiente de la resolución o de la cédula en el “Boletín Oficial” correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

No constando en las actuaciones la notificación del auto de ejecución y el decreto de embargo de fecha 28 de noviembre de 2014 a las empresas ejecutadas, se procede a su notificación conforme establece el artículo 59 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Consta que la empresa Hormigones y Construcciones Aragón, S.L., se encuentra en situación de concurso voluntario, declarado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza en auto de fecha 4 de enero de 2013, según copia de edicto facilitada por el Juzgado de Paz de Tauste y el escrito de la empresa ejecutada. Según decreto de embargo de fecha 28 de noviembre de 2014, al haber sido declarada dicha empresa en situación de insolvencia, no se ha efectuado actuación alguna. Notifíquese las resoluciones al administrador concursal que figura en el edicto: Estelas Asesoras S.L. Consta que en relación a la empresa Arenas y Gravas Aragón, S.L., ya se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza aprobando el convenio, publicándose en el BOE en fecha 14 de junio de 2014.

Poner en conocimiento de la parte actora y del Fondo de Garantía Salarial que por Banco Santander, CCM y Liberbank se comunica que no existe saldo susceptible de ser embargado de ninguna de las empresas ejecutadas. Respecto al escrito del Banco Sabadell se informa que la empresa Inversiones en Activos Urbanos, S.L., figura como titular de un depósito de valores, pero que se encuentra previamente retenido por la Agencia Tributaria. Asimismo, BMN informa que se encuentra retenida la cantidad de 340 euros, librese oficio a dicha entidad financiera a fin de que transfiera la citada cantidad a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Respecto al escrito presentado por el letrado de Arenas y Gravas Aragón, S.L., y Hormigones y Construcciones Aragón, S.L., en el que alega infracción del derecho a la tutela judicial efectiva al no haberse notificado demanda y citación a juicio ni sentencia a dichas demandadas, y que podría ocasionar una nulidad de las actuaciones, es por lo que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 240-2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se concede a las partes un plazo de cinco días para que efectúen las alegaciones que estimen convenientes en relación con dicha posible nulidad. Transcurrido dicho plazo, dese cuenta para resolver.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito, en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyo requisito no se admitirá el mismo (art. 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. — La secretaria judicial, Laura Carrión Gómez».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Soluciones Ecológicas Renovables, S.L.; Inversiones en Activos Urbanos, S.L.; El Tajaderón, S.L.; Biodiésel Castellana, S.L.; Biodiésel Castilla-La Mancha, S.L., y Bioenergética Española 2020, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción en el BOPZ, en Madrid a veintiocho de abril de dos mil quince. — La secretaria judicial, Laura Carrión Gómez.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE JILOCA

Núm. 6.481

De acuerdo con los artículos 46 al 57 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a Junta general ordinaria para el día 28 de junio de 2015, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 11:30 en segunda. La Junta se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas.

- 3.º Pago de los motores de la acequia de Cale.
- 4.º Jurado de riegos.
- 5.º Ordenación y uso de aguas del motor de Cale.
- 6.º Tema de impagados.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Jiloca, a 22 de mayo de 2015. — El presidente, Jesús Ruiz Aldea.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE LUMPIAQUE

Núm. 6.442

Por la presente se cita a todos los partícipes a Junta general ordinaria para las 17:00 horas del día 31 de mayo de 2015, en el salón de actos del Sindicato de Riegos de Lumpiaque (plaza de España, 1), con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Aprobación, si procede, del ejercicio económico del año 2014.
- 3.º Cambio de sistema de limpieza de rasas.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Si esta Junta general ordinaria no pudiera celebrarse en primera convocatoria por falta de asistencia, se celebrará en segunda media hora más tarde, en el mismo local y día, resultando válidos los acuerdos adoptados sea cual sea el número de asistentes.

Lumpiaque, a 12 de mayo de 2015. — El presidente.

### TÉRMINO DE ALMOZARA

Núm. 6.471

La Junta de Gobierno del Término de Almozara, en su sesión celebrada el día 19 de mayo de 2015, adoptó el acuerdo de convocar Capítulo general ordinario de herederos, que se celebrará en Ibercaja, "Salón Rioja", Centro de Exposiciones y Congresos Patio de la Infanta (calle San Ignacio de Loyola, 16), el 14 de junio de 2015 (domingo), a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente al Capítulo general extraordinario celebrado el 15 de marzo de 2015.
- 2.º Lectura, examen y aprobación, si procede, de la memoria anual 2014 que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014. Adopción del acuerdo que proceda.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2014. Lectura de los estados financieros. Adopción del acuerdo que proceda.
- 5.º Información acerca de la intervención efectuada en orden a la reparación de las motas existentes como consecuencia de las riadas del Ebro.
- 6.º Designación de tres interventores para la redacción y aprobación del acta correspondiente a este Capítulo.
- 7.º Ruegos y preguntas.

#### NOTAS:

—La documentación a de los puntos del orden del día que serán sometidos a votación (borrador del acta del Capítulo general extraordinario de 15 de marzo de 2015, memoria anual 2014, Liquidación del presupuesto 2014, cuentas anuales del ejercicio 2014) podrá ser examinada en las oficinas del Término desde el 4 hasta el 12 de junio de 2015 en horas de oficina.

—Los señores capitulares podrán asistir por delegación en la persona de otro heredero cumplimentando el documento adjunto.

Zaragoza, a 22 de mayo de 2015. — El procurador mayor, Serafín Ramón Díez.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1  
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)

### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

#### 1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.  
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.  
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

#### 2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)